



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

RESOLUCION N°249/14  
CORRIENTES, 14/05/14

VISTO:

El Expte. N°08-01544/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas solicita la modificación parcial de la Resolución N°735/13 C.S., por la cual se autoriza la tercera edición de la Carrera de Posgrado “Especialización en Seguridad Social”;

Que las modificaciones surgen de la necesidad de su adecuación a las normativas vigentes, dado que se encuentra en proceso de acreditación en el marco de la 4ª Convocatoria de Acreditación de Carreras de Posgrado en el Área de las Ciencias Sociales;

Que por Resolución N°068/14 el Consejo Directivo eleva la propuesta;

Que la Secretaría General de Posgrado emite su Informe Técnico N°34/14, expresando que las modificaciones se realizan en el Plan de Estudio Item 3. Recursos Humanos y en los artículos 5, 6, 19, 34, 35, 37 y 41 del Reglamento;

Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Modificar parcialmente la resolución N°735/13 C.S. correspondiente a la Tercera Edición de la Carrera de Posgrado “Especialización en Seguridad Social”, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, de conformidad con el texto que se agrega como Anexo de la presente.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. CRISTIAN RICARDO A. PIRIS  
SEC. GRAL. ACADÉMICO

ING. EDUARDO E. DEL VALLE  
RECTOR



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

## ANEXO

### **DENOMINACIÓN DE LA CARRERA:**

“ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL”

### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE SE OTORGA:**

“ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL”

### **1.- UNIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

DIRECCIÓN DE POSGRADO

– SALTA 459 TEL. 0379-4422646 CORRIENTES –

E-MAIL [seguridadsocial2013@yahoo.com.ar](mailto:seguridadsocial2013@yahoo.com.ar)

### PLAN DE ESTUDIO

#### **2.1. Objetivos Institucionales. Aspectos Generales.**

1- El presente proyecto se ha elaborado con el propósito de promover la formación de posgrado. Con el objetivo Institucional de propender a la formación profesional y tecnológica de los graduados, que encuentran su máxima expresión en los estudios de Posgrado, donde se logra unir la capacidad creativa con la disciplina y la tenacidad, accediendo al conocimiento legitimado para el ejercicio profesional.

2- Considerando que el diseño de la educación continuada o permanente prevé el retorno periódico de los egresados con fines de actualización, capacitación o perfeccionamiento; la Facultad aspira brindar respuestas a la necesidad de actualización y desarrollo profesional en todas las disciplinas en que se desempeñan los graduados del medio. Por ello es de gran necesidad académica asegurar el desarrollo de estas actividades para que contribuyan al progreso profesional y de las ciencias, como proveer el perfeccionamiento de docentes, investigadores y graduados de las distintas unidades académicas de nuestra universidad, que se desempeñen en los distintos ámbitos laborales de su competencia, en miramiento de las necesidades de formar profesionales que resguarden los intereses de la comunidad.

#### **Objetivo de la Carrera. Aspectos Generales.**

##### **- Objetivos generales.**

1- Establecer un sistema de enseñanza que extienda los horizontes, desde su propia área de incumbencia hacia la comprensión técnica y científica del fenómeno, que permita encarar situaciones reales de alta complejidad y su tratamiento y resolución. Se atiende en este sentido, a la constante evolución legal y jurisprudencial operada, que instaura nuevas formas, generadoras a su vez, de nuevos planteos y conflictos que superan el nivel de conocimientos que imparten los planes de estudio tradicionales en las carreras de grado.

2- Formar y capacitar *especialistas* con competencia en todos los órdenes en donde se desempeñe el profesional, tanto como representantes legales, juristas, magistrados y funcionarios judiciales con competencia contencioso administrativa, asesores de organismos previsionales, asesores de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, asesores de asociaciones sindicales, asesores de empresas y de empleadores, asesores y funcionarios de comisiones médicas locales, y a quienes ejerzan funciones en distintos organismos públicos y privados, brindando capacitación que otorgue un manejo de excelencia de las cuestiones atinentes al Sistema de Seguridad Social, y las prestaciones que amparan las distintas contingencias sociales.

3- Brindar formación teórica y práctica en la disciplina a los efectos de que los profesionales egresados adquieran los conocimientos que le permitan desempeñarse con excelencia en el asesoramiento y ante los distintos organismos que comprenden el Sistema de la Seguridad Social.

#### **Objetivos de la Carrera. Aspectos Particulares.**

1- Obtener herramientas técnicas que permitan interpretar las disposiciones del Sistema de la Seguridad Social dentro de los principios de la materia y dentro del orden normativo general.

2- Incorporar e integrar las instituciones de la seguridad social a la realidad laboral y social.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- 3-Abordar el estudio profundizado del Sistema de la Seguridad Social y sus instituciones en el ámbito regional y nacional.
- 4- Acceder, con la descripción conjunta del sistema normativo y de la realidad nacional, a la comprensión del amplio panorama del Sistema de Seguridad Social en la Argentina, con sus diversos subsistemas técnicos y administrativos.
- 5- Impulsar, a través de la enseñanza crítica, la elaboración de estrategias como operadores técnicos, vinculadas al Sistema de Seguridad Social.
- 6- Desarrollar y perfeccionar la preparación del profesional, asesor, o funcionario de los distintos organismos que integran el Sistema de la Seguridad Social, en el conocimiento y manejo de la teoría y las técnicas propias de ésta disciplina, con rápida y eficaz capacidad resolutive.
- 7- Facilitar el entendimiento de la lógica del funcionamiento del sistema y subsistemas de la Seguridad Social, y de las diferentes prestaciones frente a las distintas contingencias sociales a partir del estudio de las singularidades de sus normas, fuentes, principios y de las técnicas de que se sirve para lograr la observancia de sus finalidades y sus aplicaciones.
- 8- Brindar herramientas de análisis para enfrentar un conflicto o estrategia racional. Por tal motivo la enseñanza no solo posee un enfoque teórico, sino también práctico propiciando el conocimiento de las estrategias más adecuadas y funcionales a sus objetivos.

## **2. 2 Fundamentación de la Carrera**

### **ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.**

La necesidad de brindar formación en esta rama del derecho surge en el marco del dictado de la carrera de Especialización en Derecho Laboral que lleva a cabo la institución, y en miras de brindar capacitación específica en el Sistema de la Seguridad Social por su autonomía en sus ámbitos pedagógicos, por su lógica, instrumentos, principios e instituciones propias.

La materia no sólo resulta necesaria para integrar los conocimientos del posgrado sino que debe ser impartida con criterio flexible, privilegiando sus características dinámicas y la inserción de su contenido normativo en la realidad socioeconómica actual.

Es necesario traducir la formación de posgrado a una demanda cambiante y compleja que debe ser enriquecida desde diferentes aristas, pero especialmente desde el conocimiento, análisis, discusión e incorporación de marcos conceptuales, conocimientos teóricos y prácticos, instrumentos y técnicas que colaboren en interpretar e integrar estas modificaciones.

La complejidad de la cuestión social en nuestro país, inserta en el marco de las innovaciones del sistema capitalista y su relación con los procesos de globalización, se traduce en una diversidad de problemas sociales. Estos han generado un gran auge de producción normativa, a fin de paliar las nuevas y crecientes necesidades de la sociedad. Las problemáticas sociales en incesante ebullición que se generan en torno a esta disciplina, traen aparejada la necesidad de revisar sus instituciones y crear normas a fin de mitigar estas dificultades que se generan y cambian en forma constante.

La formación superior, se vincula a la necesidad de capacitación en ramas específicas del derecho, debido a que la creciente evolución y transformación del mismo obligan a un estudio profundo de sus nuevos contenidos.

Las particularidades que revisten los subsistemas de la Seguridad Social vuelven ineludible un estudio profundo y minucioso de ésta disciplina.

En virtud de ello, pretende proporcionar un entrenamiento riguroso en la teoría y técnica de la disciplina, en base a un vasto programa analítico de la materia, vinculado a la obtención de créditos que dentro de una estructura completa y coherente se relacione con las características y necesidades de la región.

En este marco, la Facultad de Derecho, se encuentra en posición de asumir un necesario compromiso con la realidad de la comunidad, que implica actualizar y profundizar los conocimientos y así generar profesionales aptos para cubrir las necesidades del medio.

De esta manera la Carrera se orienta a la formación de profesionales idóneos frente a la amplitud de ésta disciplina, y en reparo de la ausencia actual de ofertas de posgrado en esta área cognitiva.

### **CARÁCTER ESTRATÉGICO DE LA CARRERA**

El dictado de la carrera de posgrado se hará con la finalidad de formar profesionales idóneos para la adecuada comprensión del Sistema de Seguridad Social a la luz de las necesidades y reclamos sociales.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

Una correcta enseñanza de los distintos subsistemas comprendidos por la Seguridad Social permitirá cubrir el déficit que conllevan las carreras de grado en lo que refiere al conocimiento desde el punto de vista teórico y práctico de la disciplina.

Asimismo se aspira a formar profesionales con conocimiento pormenorizado de las peculiaridades que reviste este complejo sistema técnico, a fin de amparar la necesidad de contar con expertos idóneos en la materia, no solo para quienes ejercen la profesión en forma liberal o como asesores, sino también de generar amplia aptitud en quienes ocupen cargo públicos, especialmente en lo que refiere a la administración de los organismos de la Seguridad Social y funcionarios del poder judicial en el ámbito contencioso administrativo, dentro de la región, y capacitar en el esfera de su competencia.

En razón de los permanentes cambios y por la gran dispersión de su normativa, el especialista contará con una preparación actualizada e incentivada a mantener un constante espíritu crítico orientado a la actualización jurídica continua en la materia.

El Taller de Resolución de casos propuesto para la culminación de los módulos I, II y III, estimula el abordaje de la práctica del derecho de la Seguridad Social, en temas de particular complejidad.

### **ORIENTACIÓN DE LA CARRERA**

La carrera será dirigida al estudio teórico y práctico de los distintos subsistemas de la Seguridad Social, y al conocimiento de los medios instrumentales para la obtención de las prestaciones y beneficios del sistema.

Asimismo se brindará un conocimiento actualizado y vasto del Sistema de la Seguridad Social, del funcionamiento de sus órganos y subsistemas, a través del contenido de la currícula que desarrolla las cuestiones actuales de la disciplina.

También se propenderá a formar profesionales con espíritu crítico para el análisis y evolución de las normas, con disposición para la formación técnica y científica referida a las problemáticas de la materia. Capacitando así, a funcionarios de organismos públicos y de entidades privadas, a abogados, contadores y licenciados en el ámbito de su competencia.-

### **AMBITO DE DESARROLLO DE LA CARRERA**

- La enseñanza será integral – teórica y práctica -.
- La integración del cuerpo docente será interdisciplinaria, compuesto por profesores de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Profesores y especialistas en docencia universitaria, Médicos Especialistas en Medicina Laboral y Legal y otros profesores invitados, de disciplinas estrictamente vinculadas, y con gran formación profesional y experiencia en el área de la seguridad social.
- Implementación de enseñanza práctica, con presentación de casos para estimular el abordaje de distintas alternativas de solución a los problemas que se enfrentan; y la utilización de técnicas para el análisis de las posibles consecuencias.
- La transmisión de los conocimientos integrales de la disciplina, también se llevarán a cabo a través de la realización de talleres para la elaboración de producciones prácticas, seminarios y conferencias con expositores reconocidos en la materia.
- El alumno con escasa experiencia laboral, contará con una herramienta de formación adecuada y de inserción en el medio a través de la práctica profesional en organismos estatales.

### **POSIBILIDADES OCUPACIONALES Y RECURSOS HUMANOS**

- La Carrera de Especialización en Seguridad Social brinda una preparación integral (teórico-práctica) con competencia en todos los órdenes en donde se desempeñe el profesional:

1) Los abogados, en su desempeño como: a) representantes legales de trabajadores, jubilados y pensionados ante las Comisiones Médicas, los organismos previsionales y el Poder judicial; b) Magistrados y funcionarios judiciales; c) juristas y doctrinarios; d) funcionarios y asesores de organismos previsionales y organismos dependientes de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; e) asesores del Poder Legislativo, del Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social, del Ministerio de Salud Pública y de Desarrollo Humano (en la planificación, proyección y desarrollo de Programas Sociales y de Salud Pública); f) asesores y representantes legales de empresas, empleadores, sindicatos y asociaciones profesionales de empleadores.

2) Los contadores, licenciados en relaciones laborales, licenciados en relaciones industriales, licenciados en recursos humanos, licenciados en administración de empresas, en su desempeño como asesores de empleadores, empresas, organizaciones profesionales de empleadores y sindicatos en las áreas relativas al régimen de seguridad social aplicable a los trabajadores: aportes y contribuciones del empleador al



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

Sistema de la Seguridad Social; asignaciones familiares; disposiciones sobre prevención de los riesgos del trabajo; prestaciones por enfermedades y accidentes del trabajo y obligaciones del empleador frente a la aseguradoras de riesgos del trabajo; prestaciones por embarazo y maternidad, prestaciones por incapacidad o muerte del trabajador, jubilaciones.

- El conocimiento de las políticas e instituciones del sistema de la seguridad social también será empleado por quienes participan en la elaboración y aplicación de normas, ya que es indispensable para esta labor, el conocimiento en profundidad de las contingencias sociales, su tratamiento y las políticas a emplear.

- El especialista en Seguridad Social, en razón del conocimiento minucioso de las fuentes y de la práctica de la disciplina, contará con formación para la enseñanza de la misma, en consecuencia las posibilidades ocupacionales se extenderían al campo de la docencia.

### **2.3.- Carga Horaria:**

La carrera se desarrollará en cursos o módulos que se llevarán a cabo a lo largo de un trimestre para el primer módulo, dos cuatrimestres para el segundo módulo, un trimestre para el tercer módulo y un trimestre para el cuarto módulo.

Detalle de la carga horaria:

Presenciales de carácter obligatorio-Teórico- Prácticas..... 319hs.

Presenciales de carácter obligatorio- Talleres Prácticos.....44 hs.

Total horas presenciales obligatorias..... 363 hs.

Horas teóricas totales 160 hs.

Horas prácticas totales 203 hs.

Total horas: 363 hs.

### **2. 4.-Duración de la carrera en años.**

La Carrera de Especialización en Seguridad Social constará de 4 (cuatro) módulos que se desarrollarán en dos años. Los postulantes deberán tener aprobados con anterioridad a la Defensa del Trabajo Final, la totalidad de los módulos que se dicten.

### **2.5.- Cupo Previsto.**

Cupo Mínimo: 50 (Cincuenta) alumnos.-

Cupo Máximo: 90 (noventa) alumnos.-

### **2. 6.- Total de créditos propuestos.**

Conforme a la carga horaria antes descripta se proponen los siguientes créditos: Clases Presenciales Teóricas: 15 hs. = 1 crédito, por lo que corresponden 363 horas presenciales teóricas / 15 hs = 24 créditos.

La especialización contará con un total de veinticuatro (24) créditos.

### **2. 7.- Costos.-**

Matrícula de Inscripción: una cuota \$ 350,00

Cuota mensual: durante diez (10) meses el Primer Año \$ 700,00

Cuota mensual: durante diez (10) meses el Segundo Año \$ 800,00

Alumnos: 50 (cincuenta)

Primer Año:

Ingreso Mensual Mínimo Estimativo 50 x \$700,00 \$ 35.000,00

Ingreso Anual Mínimo Estimativo 10 x \$35.000,00 \$ 350.000,00

Segundo Año:

Ingreso Mensual Mínimo Estimativo 50 x \$800,00 \$ 40.000,00

Ingreso Anual Mínimo Estimativo 10 x \$40.000,00 \$ 400.000,00

### **2. 8.- Criterios, mecanismos y requisitos de admisión.**

- La carrera se dirige a abogados, contadores, licenciados en recursos humanos, licenciados en relaciones industriales, licenciados en administración de empresas, licenciados en relaciones laborales graduados universitarios con título de grado en el área del derecho, provenientes de universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas, cuyo desarrollo calendario sea de cuatro o mas años.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- Graduados con títulos similares a los mencionados, provenientes de universidades extranjeras conforme con las leyes vigentes.
- En caso de que la inscripción supere el cupo de 90 alumnos el Director de la Especialización, sobre la base de los antecedentes de los postulantes, determinaran quienes están en condiciones de ser admitidos.
- Para la inscripción los aspirantes a la carrera de Especialización en Seguridad Social deberán presentar solicitud en formulario especial (junto a los requisitos solicitados) que a tal efecto le proporcionará la Dirección de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, siendo Tesorería la que cobrará las cuotas correspondientes.

## **2. 9.- Condiciones para el otorgamiento del título a obtener.**

- El alumno deberá cumplir con el 75% de asistencia a las clases dictadas en cada curso.
- En caso de no cumplir con este porcentaje, perderá automáticamente su calidad de cursante de la carrera.
- Se contemplarán situaciones particulares que justifiquen inasistencias mayores a las previstas y que deberán ser analizadas en cada caso de acuerdo con la resolución sobre justificación de inasistencias.
- Realizar y aprobar con anterioridad a la defensa del Trabajo Final, los exámenes y presentaciones de trabajos prácticos correspondientes a cada módulo.
- Abonar puntualmente el arancel correspondiente a cada una de las cuotas. En caso de contar con más de tres cuotas atrasadas no se podrá rendir los exámenes correspondientes a cada módulo. Para realizar la defensa del Trabajo Final se deberá tener abonado con 24 horas de anticipación el total de las 20 cuotas.

## **2. 10.- Perfil del graduado.**

- El presente proyecto tiene como finalidad última, perfeccionar el perfil de formación profesional.
- El profesional egresado de la carrera, estará altamente capacitado en base al contenido actualizado de la materia.

El profesional cursante tendrá una salida laboral directa y competitiva:

A) Los abogados, en su desempeño como: representantes legales de trabajadores, jubilados y pensionados ante las Comisiones Médicas, los organismos previsionales (procedimiento administrativo) y ante el Poder judicial (proceso contencioso administrativo y judicial); Magistrados y funcionarios judiciales; juristas y doctrinarios; funcionarios y asesores de organismos previsionales y organismos dependientes de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Comisiones Médicas); asesores y representantes legales de empresas, empleadores, sindicatos y asociaciones profesionales de empleadores; y asesores del Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social, Ministerio de Salud Pública y de Desarrollo Humano (en la planificación, proyección y desarrollo de Programas Sociales y de Salud Pública).

B) Los Contadores, Licenciados en Relaciones Laborales, Licenciados en Relaciones Industriales, Licenciados en Recursos Humanos, Licenciados en Administración de Empresas, en su desempeño como asesores de empleadores, empresas, organizaciones profesionales de empleadores y sindicatos en las áreas relativas al régimen de seguridad social aplicable a los trabajadores: aportes y contribuciones del empleador al Sistema de la Seguridad Social; asignaciones familiares; disposiciones sobre prevención de los riesgos del trabajo; prestaciones por enfermedades y accidentes del trabajo y obligaciones del empleador frente a la Aseguradoras de riesgos del Trabajo; prestaciones por embarazo y maternidad, prestaciones por incapacidad o muerte del trabajador, jubilaciones.

- La preparación alcanzada, constituirá un aporte para el profesional que se desempeñe en el ámbito de la docencia universitaria.

## **2. 11. Estructura curricular (módulos).-**

### **Plan de Estudios**

#### **MODULO I. TRIMESTRAL**

#### **“SEGURIDAD SOCIAL. POLÍTICAS. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DEL TRABAJADOR”**

- 1) Seguridad Social – Parte general.
- 2) Políticas de Seguridad Social
- 3) Accidentes y enfermedades del trabajador



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- 4) Procedimiento de la Ley de Riesgos del Trabajo – Proceso judicial.
- 5) Talleres de resolución de casos.  
(66 horas presenciales)

#### **MODULO II. - DOS CUATRIMESTRES**

##### **“SISTEMA PREVISIONAL”**

- 1) Sistema previsional (Primera parte).
- 2) Sistema previsional (Segunda parte)
- 3) Sistema previsional (Tercera parte)
- 4) Sistema previsional (Cuarta parte: Procedimiento administrativo – Proceso contencioso administrativo)
- 5) Talleres de resolución de casos.  
(165 horas presenciales)

#### **MODULO III. –TRIMESTRAL.**

##### **“ASIGNACIONES FAMILIARES. PRESTACIONES POR DESEMPLEO”**

- 1) Asignaciones familiares.
- 2) Prestaciones por desempleo (Parte general).
- 3) Prestaciones por desempleo (Trabajadores de la industria de la construcción y Trabajadores agrarios)
- 4) Taller de resolución de casos.  
(66 horas presenciales)

#### **MODULO IV. TRIMESTRAL.**

##### **“PRESTACIONES DE SALUD. PROGRAMAS SOCIALES.”**

- 1) Prestaciones de salud.
- 2) Programas sociales
- 3) Prestaciones no contributivas.  
(66 horas presenciales)

#### **TRABAJO FINAL.**

#### **2. 12. Distribución del total de Unidades de Actividad Académica según la estructura curricular adoptada.-**

La carrera se desarrollará en cursos o módulos que se llevarán a cabo a lo largo de dos años, un trimestre para el primer módulo a desarrollarse en el segundo semestre del 2013, dos cuatrimestres para el segundo módulo a desarrollarse durante el año 2014, un trimestre para el tercer módulo que se llevaran a cabo durante marzo, abril, y mayo de 2015 y un trimestre para el cuarto módulo que se desarrollaran en junio, julio y agosto de 2015.

#### **2. 13. Presentación de Unidades de Actividad Académica.-**

##### **2. 13.1 – Formato.-**

Desarrollo: la enseñanza de esta especialización requiere de una plena adaptación a los mecanismos que serán analizados. En virtud de ello se ha contemplado la adaptación del profesional en el medio donde se desempeña, circunstancia por la cual la carrera derivará en el ejercicio activo de resolución de casos dentro de los lugares que lo requieran: el estudio jurídico, la empresa o ente público o privado, mediante la modalidad teórico-práctica de las clases a fin de afianzar la teoría con la praxis.

**2.13.2.** La carrera se desarrollará en cursos o módulos que se llevarán a cabo a lo largo de un trimestre para el primer módulo, dos cuatrimestres para el segundo módulo un trimestre para el tercer módulo y un trimestre para el cuarto módulo.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

Detalle de la carga horaria:

Presenciales de carácter obligatorio-Teórico- Prácticas..... 319 hs.

Presenciales de carácter obligatorio- Talleres Prácticos..... 44 hs.

Total horas presenciales obligatorias..... 363 hs.

### **2.13.3.- Créditos.-**

Conforme a la carga horaria antes descripta se proponen los siguientes créditos: veinticuatro (24) créditos.

Clases Presenciales Teóricas: 15 hs - un (1) crédito, por lo que corresponden a 363 horas presenciales teóricas (24) créditos.

### **2. 13.4.- Duración del cursado.-**

La Carrera de Especialización en Seguridad Social constará de 4 (cuatro) módulos a desarrollarse en dos años.

Presenciales – Teóricas y Prácticas----- 363 horas.-

### **2.13.5.- Optatividad y obligatoriedad.-**

La actividad curricular en su totalidad es de carácter obligatoria. El alumno deberá cumplir con el 75% de asistencia a las clases dictadas en cada curso.

En caso de no cumplir con este porcentaje, perderá automáticamente su calidad de cursante de la carrera. Se contemplará en este requisito situaciones particulares que justifiquen inasistencias mayores a las previstas y que deberán ser analizadas en cada caso de acuerdo con la resolución sobre justificación de inasistencia.

### **2.13.6.- Contenidos.-**

#### **Plan de Estudios:**

#### **MODULO I. TRIMESTRAL**

#### **“SEGURIDAD SOCIAL. POLÍTICAS. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DEL TRABAJADOR”**

- 1) Seguridad Social – Parte general.
- 2) Políticas de Seguridad Social
- 3) Accidentes y enfermedades del trabajador
- 4) Procedimiento de la Ley de Riesgos del Trabajo – Proceso judicial.
- 5) Talleres de resolución de casos. (66 horas presenciales)

#### **MODULO II. - DOS CUATRIMESTRES**

#### **“SISTEMA PREVISIONAL”**

- 1) Sistema previsional (Primera parte).
- 2) Sistema previsional (Segunda parte)
- 3) Sistema previsional (Tercera parte)
- 4) Sistema previsional (Cuarta parte: Procedimiento administrativo – Proceso contencioso administrativo)
- 5) Talleres de resolución de casos. (165 horas presenciales)

#### **MODULO III. –TRIMESTRAL.**

#### **“ASIGNACIONES FAMILIARES. PRESTACIONES POR DESEMPLEO”**

- 1) Asignaciones familiares.
- 2) Prestaciones por desempleo (Parte general).
- 3) Prestaciones por desempleo (Trabajadores de la industria de la construcción y Trabajadores agrarios)
- 4) Taller de resolución de casos. (66 horas presenciales)

#### **MODULO IV. TRIMESTRAL.**





*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**“PRESTACIONES DE SALUD. PROGRAMAS SOCIALES.”**

- 1) Prestaciones de salud.
- 2) Programas sociales
- 3) Prestaciones no contributivas (66 horas presenciales)

**TRABAJO FINAL.**

**Programas analíticos por Módulos.**

**MODULO I. TRIMESTRAL**

**“SEGURIDAD SOCIAL. POLÍTICAS. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DEL TRABAJADOR”**

**Profesor responsable del Módulo Dr. Miguel Ángel Maza**

**Formato adoptado:** Curso Teórico Práctico con fuerte perfil profesional.

**Carga Horaria:** 66 horas presenciales

**Duración del Módulo:** 3 meses, distribuidos en 6 clases de 11 horas cada una.

**Optatividad y Obligatoriedad:** Obligatorio.

**Objetivo:** Actualizar las últimas novedades de doctrina y jurisprudencia en el marco teórico práctico de la Seguridad Social, a fin de introducir al cursante en la disciplina específica. Abordar el estudio de las políticas de la Seguridad Social. Brindar conocimiento actual teórico y práctico sobre accidentes y enfermedades del trabajador, y sobre la Ley de Riesgos de Trabajo y su aplicación práctica mediante el desarrollo teórico y la resolución de casos prácticos.

**Fundamento:** Es menester esbozar una amplia introducción desde sus aristas más generales, para aventurarse en el estudio específico de una disciplina. En el módulo se programa el análisis de las enfermedades y accidentes del trabajador, contingencias protegidas por la seguridad social, y consecuentemente el tratamiento de la Ley de Riesgos del Trabajo que plantea grandes dificultades de aplicación práctica para los profesionales.

**Método del Dictado:** Clases teóricas y prácticas con resolución de casos, y clases prácticas en su integridad previstas para el taller de resolución de casos a desarrollarse al final del módulo.

**1) Seguridad Social – Parte general.**

Presentación de la carrera y del equipo docente.

Introducción a la Seguridad Social. Conceptualización. Objetivos. Antecedentes históricos.

Derecho de la Seguridad Social. Concepto. Principios del Derecho de la Seguridad Social.

Concepto de contingencia, deficiencia y prestaciones sociales.

Los subsistemas de Seguridad Social de nuestra legislación.

Fuentes del Derecho de la Seguridad Social. Constitución Nacional. Leyes. Decretos y resoluciones.

Convenios de seguridad social. Convenios de corresponsabilidad. Convenios colectivos de trabajo.

Jurisprudencia. Doctrina. Usos y costumbres.

Aplicación del Derecho de la Seguridad Social. A) Órganos: B) En el tiempo. C) En el territorio.

Interpretación de las normas de seguridad social. Sujetos: A) Beneficiarios. B) Obligados.

Objeto de la seguridad social. Enumeración de las contingencias cubiertas por la Seguridad Social: a)

Maternidad. b) Vejez. c) Desamparo por muerte. d) Enfermedad. e) Accidentes. d) Invalidez. f) Cargas

de familia. g) Desempleo. h) Falta de vivienda. i) Falencia de la familia. 2) Prestaciones de la seguridad

social. A) Requisitos para su percepción. B) Clasificación.

**2) Políticas de Seguridad Social**

Políticas sociales y de la seguridad social. La Seguridad Social como sistema de redistribución del

ingreso nacional. Organización administrativa del sistema: Administración Nacional de la Seguridad

Social (ANSeS.), Superintendencia de Servicios de Salud. Administración de Programas Especiales

(APE). Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT.). Comisiones médicas. Financiación del sistema.

**3) Accidentes y enfermedades del trabajador**

La salud del trabajador.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

Accidentes y enfermedades inculpables. Conceptualización. Protección de la Ley de Contrato de Trabajo frente a los accidentes y enfermedades inculpables. Protección del Régimen Nacional del Trabajo Agrario frente a los accidentes y enfermedades inculpables. Protección del Régimen del Servicio Doméstico frente a las enfermedades inculpables.

Seguridad y Salud en el Trabajo. Conceptualización. Objetivos. Régimen de Salud y Seguridad en el trabajo. Caracteres. Prevención de los riesgos y reparación de los daños derivados del trabajo. Antecedentes históricos. Infortunios laborales. Concepto. Accidentes de trabajo. Accidentes in itinere. Enfermedades profesionales. Enfermedades profesionales. Enfermedades accidentes. Los “Incidentes peligrosos”.

Régimen de la Ley de Riesgos del Trabajo. Caracteres. Objetivo y ámbito de aplicación de la ley. De la prevención de los riesgos del trabajo. Contingencias y situaciones cubiertas. Prestaciones dinerarias. Prestaciones en especie.

Derechos, deberes y prohibiciones. Fondo de garantía. Fondo de reserva. Entes de regulación y supervisión de la LRT. Responsabilidad civil del empleador. Órgano tripartito de participación. Normas generales y complementarias. Decretos reglamentarios y resoluciones.

#### **4) Procedimiento de la Ley de Riesgos del Trabajo – Proceso judicial.**

Procedimiento previsto por el Régimen de Riesgos del Trabajo:

Determinación y revisión de las incapacidades por las Comisiones Médicas. Impugnación ante la Comisión Médica Central o ante la Justicia Federal. Recurso ante la Cámara Federal de la Seguridad Social.

Acción judicial basada en la ley 24.557. Jurisprudencia de la CSJN “Castillo”.

Acción derivada del artículo 1072 del Código Civil. Competencia:

Reclamo judicial extra sistémico: Responsabilidad civil del empleador. La Carta Magna y el Régimen de Riesgos del Trabajo: Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

Las contingencias no previstas en la ley 24.557.

La responsabilidad civil de las aseguradoras de riesgos del trabajo.

#### **5) Taller de resolución de casos.**

Taller de resolución de casos. Comisiones médicas: Determinación de: a) la naturaleza laboral del accidente o profesional de la enfermedad; b) el carácter y grado de la incapacidad; c) el contenido y alcances de las prestaciones en especie.

#### **Bibliografía:**

**ACKERMAN**, Mario E.; **MAZA**, Miguel Ángel: LEY SOBRE RIESGOS DEL TRABAJO. DIGESTO JURISPRUDENCIAL Y NORMATIVO, Santa Fe, 1999. Rubinzal-Culzoni Editores.

**BRITO PERET**, José; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Religiosos católicos Encuadre laboral y previsional”. Trabajo y Seguridad social - Revista de Doctrina Jurisprudencia y Legislación Septiembre del 2006 N° 9 Editorial EL DERECHO

**FASCIOLO**, Néstor Alberto: “La creación de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social”, Doctrina Laboral, Editorial Errepar, marzo de 1988.

**GIORGI**, Alicia Haydee: MANUAL DE SEGURIDAD SOCIAL, Editorial Macchi Grupo Editor.

**GUIBOURG**, Ricardo A; **PÉREZ TOGNOLA**, Victoria: “La prescripción de la acción por accidente del trabajo”, Revista “Doctrina Laboral” - junio de 1991 – Editorial Errepar.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Ley de Riesgos de Trabajo. Relaciones con el

**MAZA**, Miguel Ángel: “Ley de riesgos del trabajo. Naturaleza jurídica de las comisiones médicas y de sus actos a los fines de los arts. 21/22 de la ley 24.557 y del decreto 717/96- Validez de los procedimientos médico / administrativos y la “cosa juzgada” administrativa derivada de sus decisiones”, en Revista Trabajo y Seguridad Social, 2005, N° 2, pág. 104 y stes.

**PÉREZ TOGNOLA**, Victoria: “Remoción por enfermedad, lesión o afección de largo tratamiento de las Magistrados” Revista de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional – N° 35/36 - enero/junio 2005.

**PODESTA**, José María: “Sueldo, valor fijo y mínimo garantizado en los vendedores externos (viajantes) de industria, comercio y servicios”, en Revista Impuestos, N° 23 y 24/Diciembre de 2006, Tomo LXIV-B, págs. 2943 a 2950.

**RODRÍGUEZ MANCINI**, Jorge; **FOGLIA**, Ricardo A. (Directores): RIESGOS DEL TRABAJO, Editorial Astrea



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**TADDEI**, Pedro J. M.; Mongiardino, Carlos J.; Naccarato, Reinaldo: MANUAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Editorial Abaco.

**VAZQUEZ VIALARD**, Antonio: DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, Editorial Astrea, dos tomos.

## **MODULO II. - DOS CUATRIMESTRES**

### ***“SISTEMA PREVISIONAL”***

**Profesor responsable del Módulo Dr. Carlos A. Grillo**

**Formato adoptado:** Curso Teórico Práctico con fuerte perfil profesional.

**Carga Horaria:** 165 horas presenciales

**Duración del Módulo:** 8 meses (dos cuatrimestres), distribuidos en 15 clases de 11 horas cada una.

**Optatividad y Obligatoriedad:** Obligatorio.

**Objetivo:** Abordar de manera exhaustiva el estudio de las instituciones del Sistema previsional en nuestro país, desde sus conceptos y generalizaciones, hasta sus distintos regímenes legales que tratan las diversas contingencias cubiertas, la financiación del sistema, y el procedimiento administrativo y judicial, desde el punto de vista teórico y su aplicación práctica, mediante resolución de casos prácticos.

**Fundamento:** El sistema previsional en nuestro país es uno de los grandes subsistemas que integra a la Seguridad Social y por su gran dispersión y evolución normativa, se hace indispensable ahondar de manera minuciosa y precisa cada una de los ángulos que forman este complejo y cambiante subsistema que integra la Seguridad Social.

**Método del Dictado:** Clases teóricas y prácticas con resolución de casos, y clases prácticas en su integridad previstas para los talleres de resolución de casos a desarrollarse al final del módulo.

#### **1) Sistema previsional (Primera parte)**

Sistema previsional. Conceptualización. Objetivos. Antecedentes históricos. Régimen general: Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Ámbito de aplicación.

Recursos del sistema. Supervisión de los recursos. Consejo del Fondo de Garantía de sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino. Administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones.

La reforma previsional y el SIPA.

Sistema previsional. Régimen general: Sujetos: 1) Incluidos: en relación de dependencia; autónomos y en ejercicio simultáneo de actividades con distinto tratamiento. 2) Voluntarios. 3) Excluidos.

Remuneración. Concepto. Conceptos excluidos. Aportes y contribuciones. Obligaciones de los empleadores. Obligaciones de los afiliados. Obligaciones de los beneficiarios.

#### **2) Sistema previsional (Segunda parte)**

Contingencias sociales cubiertas. 1) Vejez.

Requisitos. Prestaciones.

2) Invalidez: a) determinación de la incapacidad; b) procedimiento para la determinación de la incapacidad; c) revisión judicial; d) tratamiento de rehabilitación psicofísica y capacitación laboral. 3) Muerte (Desamparo por muerte).

Prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Prestaciones previstas: a) Prestación básica universal. b) Prestación compensatoria. c) Retiro por invalidez. d) Pensión por fallecimiento. f) Prestación adicional por permanencia. g) Prestación por edad avanzada.

Regímenes especiales: Trabajadores rurales. Monotributo. Amas de casa. Docentes. Personal doméstico.

#### **3) Sistema previsional (Tercera parte)**

Financiación De La Seguridad Social: Instrumentos financieros de la Seguridad Social. Métodos de financiación. Sistemas contributivos y no contributivos.

El derecho tributario. Su relación con la recaudación de la Seguridad Social Recaudación. Aportes y contribuciones. Concepto. Naturaleza. Otras fuentes de recursos.

Concepto de remuneración. Concepto de honorarios y dividendos Rubros excluidos. Beneficios sociales. Concepto.

Base imponible. Renta imponible. Topes. Actividades simultáneas.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

Retenciones. Impuesto a las ganancias y su relación con la Seguridad Social.

Tratamiento impositivo en la Ley 24241.

Régimen de penalidades. Ley Penal Tributaria. Procedimiento recursivo ante la determinación de deudas de la Seguridad Social por la AFIP. Procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

#### **4) Sistema previsional (Cuarta parte: Procedimiento administrativo – Proceso contencioso administrativo)**

Procedimiento administrativo: Caracteres. Régimen aplicable. Gestión de beneficios. Trámites de prestaciones. Reclamos. Multas y sanciones. Impugnación. Plazos. Forma. Procedimiento contencioso administrativo: Caracteres. Régimen aplicable.

Medidas cautelares contra el Estado. Demandas fundadas en leyes de la Seguridad Social. Procedimiento. Desistimiento. Allanamiento. Recursos. Jurisprudencia.

Procedimiento ante la Cámara Federal de la Seguridad Social. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y de la Cámara Federal de Seguridad Social

Movilidad Jubilatoria. Conceptualización. Antecedentes Normativos. Régimen Nacional y Provincial. Evolución de la Jurisprudencia.

Reciprocidad Jubilatoria. Conceptualización. Régimen Normativo. Evolución de la Jurisprudencia.

#### **5) Talleres de resolución de casos**

Taller de resolución de casos: Sistema y Régimen Previsional.

Taller de resolución de casos. Regímenes Especiales

#### **Bibliografía:**

**BRITO PERET**, José (Director); **CIPOLLETTA**, Graciela (Co Directora): DIGESTO PRÁCTICO LA LEY .PREVISIÓN SOCIAL; Editorial La Ley Edición 2001.

**CIPOLLETTA**, Graciela; **LODI FE DE GARCIA**, María Delia; **LLANA**. Gloria; **PAWLOWSKI DE POSSE**, Amanda Lucia: RÉGIMEN PREVISIONAL ARGENTINO“ Editorial Rubizal Culzoni, 2007.

**CIPOLLETTA**, Graciela: “La nueva reforma al régimen de jubilaciones y pensiones” Revista Trabajo y Seguridad Social, Editorial El Derecho 10 de octubre de 2008 N° 10.

**CHIRINOS**, Bernabé y otros: TRATADO TEÓRICO PRÁCTICO DEL DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Quorum Editorial. Buenos Aires. 2005.

**GARCÍA RAPP**, Jorge: ARGENTINA - SISTEMA PREVISIONAL: SITUACIÓN ACTUAL, PERSPECTIVAS Y PROPUESTAS DE REFORMA, Estudio Sectorial del BID. 1999/2000. Informe Publicado por el BID año 2001. Washington DC. EEUU.

**GIORGI**, Alicia Haydee: MANUAL DE SEGURIDAD SOCIAL, Editorial Macchi Grupo Editor.

**JAIME**, Raúl C.; **BRITO PERET**, J.: REGIMEN PREVISIONAL. SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES LEY 24241. REVISADO, ORDENADO Y COMENTADO, Editorial Astrea.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: JUBILACIONES Y PENSIONES. Editorial ERREPAR. 2008

**MAZA**, Miguel Ángel (Director y coautor): LECCIONES DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, Editorial La Ley, Bs. Aires, 2005.

**TADDEI**, Pedro J. M.; Mongiardino, Carlos J.; Naccarato, Reinaldo: MANUAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Editorial Abaco.

**VAZQUEZ VIALARD**, Antonio: DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, Editorial Astrea, dos tomos.

**FASCILO**, Néstor Alberto: “La creación de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social”, Doctrina Laboral, Editorial Errepar, marzo de 1988.

**GARCÍA RAPP**, Jorge: “La compatibilidad en la percepción el beneficio jubilatorio y la actividad por cuenta ajén” (Aplicación del artículo 34 de la ley 24.241 a los jubilados de regimenes previsionales provinciales)” Derecho del Trabajo. Año LXIII N° I Enero 2003.

**GARCÍA RAPP**, Jorge: “El Sistema de pensiones de Costa Rica. Una Variante de sistema mixto”. Derecho del Trabajo. Año LXIII N° IV Abril 2003.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Certificado de servicios y remuneraciones “vía internet”. Ampliación de las excepciones” – Editorial Errepar – Tomo XXIII.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**MACIA**, Guillermo G.: “Enfermedades profesionales por vibraciones (Hand armvibrationsyndrome)”, Revista Derecho Laboral y Seguridad Social, Diciembre 2005, N° 22. Editorial Lexis Nexis.

**MACIA**, Guillermo G.: “Lumbagia”, Revista Derecho Laboral y Seguridad Social, Enero 2006, N° 1. Editorial Lexis Nexis.

**MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Las Remuneraciones Sujetas a Aportes en Materia de Asignaciones Familiares” Revista del Derecho del Trabajo. Ed. La Ley. Agosto de 1984.

**PÉREZ TOGNOLA**, Victoria; **ROJAS DE ANEZIN** Ana María: “Ley de Procedimiento Previsional. Una necesidad imperiosa”, Revista de Jubilaciones y Pensiones N° 69 - Año 12 - julio/agosto 2002.

**PODETTI**, Humberto A.; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Relaciones entre el régimen de contrato de trabajo y el nuevo régimen de jubilaciones y pensiones” Revista Relaciones Laborales y Seguridad Social, año I, N° 9, noviembre de 1995. Ediciones Interoceánicas S.A.

**YVER**, Juan Pablo: “Las prestaciones previsionales: requisitos. Acreditación de servicios en relación de dependencia. Actualización” Revista Derecho Laboral y Seguridad Social, Agosto 2008, N° 16. Editorial Abeledo Perrot.

### **MODULO III. –TRIMESTRAL.**

#### ***“ASIGNACIONES FAMILIARES. PRESTACIONES POR DESEMPLEO”***

**Profesor responsable del Módulo Dra. Graciela Cipolletta**

**Formato adoptado:** Curso Teórico Práctico con fuerte perfil profesional.

**Carga Horaria:** 66 horas presenciales

**Duración del Módulo:** 3 meses, distribuidos en 6 clases de 11 horas cada una.

**Optatividad y Obligatoriedad:** Obligatorio.

**Objetivo:** Actualizar las últimas novedades de doctrina y jurisprudencia en materia de asignaciones familiares, abordando su régimen legal con fuerte perfil práctico. Asimismo se pretende brindar un profundo conocimiento sobre las prestaciones por desempleo que brinda el sistema de la Seguridad Social en general, y para los trabajadores rurales y de la construcción en particular, embarcándose en el tratamiento de los distintos regímenes legales que comprenden esta contingencia.

**Fundamento:** Otro de los subsistemas que integran la Seguridad Social comprende a las asignaciones familiares y las prestaciones por desempleo, que no pueden dejar de tratarse si se acomete detalladamente a esta disciplina, siendo ineludible el estudio teórico y práctico de sus particularidades, afianzando la aplicación práctica de estas instituciones por parte de los profesionales, a través de la resolución de casos.

**Método del Dictado:** Clases teóricas y prácticas con resolución de casos, y clases prácticas en su integridad previstas para los talleres de resolución de casos a desarrollarse al final del módulo.

#### **1) Asignaciones familiares.**

Asignaciones familiares. Conceptualización. Objetivos. Subsistemas contributivo y no contributivo. Prestaciones: Asignación por hijo. Asignación por hijo con discapacidad. Asignación prenatal. Asignación por ayuda escolar anual para la educación inicial, general, básica y polimodal. Asignación por maternidad. Asignación por nacimiento. Asignación por adopción. Asignación por matrimonio. Asignación nacimiento hijo con síndrome de Down. Beneficiarios de las asignaciones familiares. Asignaciones de pago mensual. Asignaciones de pago único, Asignación por ayuda escolar. Documentación respaldatoria.

Sistema único de asignaciones familiares – SUAF. Reintegro de asignaciones familiares. Resoluciones de la Secretaría de Seguridad Social y del ANSeS.

#### **2) Prestaciones por desempleo (Parte general).**

Prestaciones por desempleo. Conceptualización. Objetivos. Ley Nacional de Empleo: Sistema Único de Registro Laboral. Programas de emergencia ocupacional. Protección de los trabajadores desempleados. Sistema integral de prestaciones por desempleo. Seguro de desempleo. Fondo Nacional del Empleo. Financiamiento. Administración y gestión del Fondo Nacional del empleo. Organismo de contralor. Prestación transitoria por desempleo. Duración de la prestación. Obligaciones del empleador. Obligaciones del beneficiario. Suspensión de las prestaciones. Extinción de las prestaciones.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**3) Prestaciones por desempleo (Trabajadores de la industria de la construcción y Trabajadores agrarios)**

Industria de la construcción: Leyes 22250 y 25371. Fondo de desempleo o fondo de cese laboral. Prestaciones. Requisitos. Situación legal de desempleo. Duración de las prestaciones. Trabajadores rurales: Leyes 22248 y 25194. Libreta de trabajo. RENATRE. Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo. Prestaciones.

**4) Talleres de resolución de casos.**

Taller de resolución de casos. Determinación de sumas correspondientes por asignaciones familiares y procedimientos.

Taller de resolución de casos; Determinación de: 1) sumas correspondientes por prestaciones por desempleo en el régimen general; 2) sumas correspondientes por prestaciones por desempleo en el régimen de la industria de la construcción; y 3) sumas correspondientes por prestaciones por desempleo en el régimen del trabajador rural. Procedimientos.

**Bibliografía:**

**CHIRINOS**, Bernabé y otros: TRATADO TEÓRICO PRÁCTICO DEL DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Quorum Editorial. Buenos Aires. 2005.

**GIORGI**, Alicia Haydee: MANUAL DE SEGURIDAD SOCIAL, Editorial Macchi Grupo Editor.

**MAZA**, Miguel Ángel (Director y coautor): LECCIONES DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, Editorial La Ley, Bs. Aires, 2005.

**TADDEI**, Pedro J. M.; Mongiardino, Carlos J.; Naccarato, Reinaldo: MANUAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Editorial Abaco.

**VAZQUEZ VIALARD**, Antonio: DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, Editorial Astrea, dos tomos.

**CIPOLLETTA**, Graciela: "Jurisdicción y Competencia en Materia de Cargas efectuados por los Organismos de Asignaciones Familiares" (Nota a Fallo). Revista Derecho del Trabajo. Ed. La Ley. Abril 1982.

**CIPOLLETTA**, Graciela: "Asignaciones Familiares. Algunas Consideraciones sobre la Resolución N° 14 de la Administración Nacional de la Seguridad Social". Revista Jubilaciones y Pensiones. Septiembre /Octubre 1992

**CIPOLLETTA**, Graciela: "Inconstitucionalidad del Decreto 78/94" Revista Doctrina Laboral. ERREPAR. T° VIII, N°105. Mayo 1994.

**CIPOLLETTA**, Graciela: "Algunas consideraciones sobre el proyecto de ley de reforma del régimen de asignaciones familiares" Revista Relaciones Laborales y Seguridad Social. Año II, N° 13, marzo 1996. Ediciones Interoceánicas S.A.

**CIPOLLETTA**, Graciela; **ARCHAGA**, Lilia M.: "Los nuevos sujetos de derecho en la seguridad social argentina" Serie III, Políticas Públicas- Documento N° 39. Informe de Investigación. Agosto 1997. Instituto Nacional de la Administración Pública.

**CIPOLLETTA**, Graciela: "Nueva normativa en materia de asignaciones familiares (DEC. 368/04)" Anales de Legislación Argentina Editorial La Ley año 2004 N° 9 Tomo LXIV –B.

**CIPOLLETTA**, Graciela: "Nuevas normas referidas a las relaciones laborales y al empleo no registrado en la ley de contrato de trabajo "Doctrina Laboral. Ed. ERREPAR Enero 2001.

**CIPOLLETTA**, Graciela: "Derogación del régimen de asignaciones familiares e implementación de un programa asistencial" Revista La Ley Anales de Legislación Boletín informativo N° 31 Año 2001

**FASCILO**, Néstor Alberto: "La creación de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social", Doctrina Laboral, Editorial Errepar, marzo de 1988.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: "Contribución Unificada de la Seguridad Social". Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo X.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: "Asignaciones familiares de beneficiarios del SIJP". Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: "Potestad anulatória de prestaciones previsionales en sede administrativa". Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: "Condición de aportante regular o irregular con derecho. Vigencia del decreto 136/97". Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Régimen simplificado para pequeños contribuyentes”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII.
- LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Régimen optativo de consultas a la Administración Federal de Ingresos Públicos”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII.
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “El Sistema de Asignaciones Familiares en la República de Chile “Revista Estudios de la Seguridad Social. Asociación Internacional de la Seguridad Social. N° 35. Año 1980.
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Incrementos y Modificaciones Legales en el Régimen Nac. de Asignaciones Familiares” Revista de Derecho del Trabajo. De. La Ley. Abril 1981.
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Beneficios del Sistema de Seguridad Social originados en el Desempleo y la Paralización de la Actividad Empresaria “Revista de Derecho del Trabajo. Ed. La Ley. Noviembre de 1981, pág. 1483
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Los Beneficios por Desempleo para 1988”. Revista Derecho del Trabajo. Ed. La Ley. Agosto de 1988.
- MAZA**, Miguel Ángel: “Ley de riesgos del trabajo. Naturaleza jurídica de las comisiones médicas y de sus actos a los fines de los arts. 21/22 de la ley 24.557 y del decreto 717/96- Validez de los procedimientos médico / administrativos y la “cosa juzgada” administrativa derivada de sus decisiones”, en Revista Trabajo y Seguridad Social, 2005, N° 2, pág. 104 y stes.
- MAZA**, Miguel Ángel: “La asignación no remunerativa alimentaria del decreto 1273/02: Una norma bienintencionada pero indisimuladamente discriminatoria”, Revista DERECHO DEL TRABAJO, Suplemento Especial “La Emergencia Económica En El Derecho del Trabajo”, 2002, págs. 34 y stes.

#### **MODULO IV. TRIMESTRAL.**

##### **“PRESTACIONES DE SALUD. PROGRAMAS SOCIALES.”**

**Profesora responsable del módulo Dra. Graciela Culleta**

**Formato adoptado:** Curso Teórico Práctico con fuerte perfil profesional.

**Carga Horaria:** 66 horas presenciales

**Duración del Módulo:** 3 meses, distribuidos en 6 clases de 11 horas cada una.

**Optatividad y Obligatoriedad:** Obligatorio.

**Objetivo:** Brindar un conocimiento teórico y práctico de manera actualizada del Subsistema que comprende las prestaciones de salud y programas sociales, así como el estudio de las prestaciones no contributivas que integran la Seguridad Social, procurando ahondar en el profundo análisis de su marco normativo, con un fuerte perfil práctico.

**Fundamento:** El estudio pormenorizado de los subsistemas de prestaciones de salud y distintos programas sociales que protegen a la salud como contingencia cubierta por la Seguridad Social; así como de las prestaciones no contributivas, es insoslayable si se pretende el tratamiento sistémico e integral de ésta disciplina.

**Método del Dictado:** Clases teóricas y practicas con resolución de casos, presentación de trabajo grupal e individual.

#### **1) Prestaciones de salud.**

Prestaciones de salud. Conceptualización. Objetivos. Obras sociales. Objetivos. Leyes 23660 y normas reglamentarias y complementarias. Ámbito de aplicación. Destino de recursos. Financiación. Beneficiarios. Administración.

#### **2) Programas sociales**

Sistema Nacional del Seguro de Salud. Objetivos del sistema. Ley 23661 y normas reglamentarias y complementarias. Ámbito de aplicación. Beneficiarios.

Programas sociales. Conceptualización Objetivos. Políticas Sociales Comunitarias: Ley 23767 y normas reglamentarias y complementarias. Programa de Nutrición y Alimentación Nacional.  
La salud en la seguridad social



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

Definiciones de salud. Sectores de salud de la Argentina. Niveles de atención. Niveles de complejidad. Salud asistencial y sanitarismo. Coberturas. Financiamiento. Gestión y Auditoría en los diferentes sectores. Población. Indicadores. Riesgo. Modelo de atención. APS. Guías de atención. Protocolos de atención. Organismos de aprobación de tecnología sanitaria. Agencias de Evaluación de Tecnología Sanitaria. Planificación de la Atención. Tipos de Prestadores.

Algunos conceptos de epidemiología. Sistemas de información. Organismos de control. Economía de la salud y evaluación económica de la asistencia sanitaria.

La salud desde las obras sociales

Breve historia de las obras sociales. Las prestaciones de salud para el trabajador y su grupo familiar mientras están en actividad. La cobertura familiar como la cobertura de la futura fuerza laboral. Aplicación de los principios enunciados en la parte general al caso particular de las obras sociales. Relaciones entre sectores (seguridad social, medicina privada y salud pública). Diferencias entre las obras sociales de acuerdo a la entidad constituyente, al ámbito geográfico, el tipo de población, el número de beneficiarios y otras. Ejemplos.

La salud desde la medicina laboral

La salud del trabajador en su ámbito de trabajo. Prevención, promoción y atención primaria como pilares de la medicina del trabajo. Exámenes médicos obligatorios y otros habituales. Educación para la salud. Principios metodológicos para la vigilancia de la salud de los trabajadores. Cobertura y prestaciones de salud del sistema. Rol de los profesionales de la salud ante el daño ya consumado. Comisiones médicas.

La salud desde el sistema previsional

Las prestaciones de salud para el trabajador y su grupo familiar cuando cesa en su actividad. Características y problemáticas ligadas al envejecimiento de la población. Características del sistema de atención. El Instituto y la cobertura prevista a través del mismo. Aplicación de los principios enunciados en la parte general al caso particular de las obras sociales. Financiamiento. Las obras sociales del Sistema Nacional del Seguro de Salud y la atención a jubilados: cobertura y financiamiento.

Administración del seguro de salud. Superintendencia de Servicios de Salud (SSSalud) y Administración de Programas Especiales (APE) Agentes del seguro: Obras sociales. Financiación. Prestaciones del seguro. Jurisdicción, infracciones y penalidades. Participación de las provincias.

Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad. Sistema de Protección Integral Personal discapacitadas. Programa de Inserción Laboral. Programas socio laboral. Jefes de hogar. Grupos desprotegidos.

### **3) Prestaciones no contributivas**

Prestaciones no contributivas. Conceptualización. Objetivos. Conflicto Atlántico Sur. Desaparecidos. Maternidad: Madre de siete hijos. Pensiones gratificables. Prestaciones

#### **Bibliografía:**

**CHIRINOS**, Bernabé y otros: TRATADO TEÓRICO PRÁCTICO DEL DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Quorum Editorial. Buenos Aires. 2005.

**GIORGI**, Alicia Haydee: MANUAL DE SEGURIDAD SOCIAL, Editorial Macchi Grupo Editor.

**CIPOLLETTA**, Graciela; **ARCHAGA**, Lilia M.: “Los nuevos sujetos de derecho en la seguridad social argentina” Serie III, Políticas Públicas- Documento N° 39. Informe de Investigación. Agosto 1997. Instituto Nacional de la Administración Pública.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “El principio protectorio en la constitución nacional y la ley 24.241” Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Modificaciones al régimen de facilidades de pago establecido por la resolución general AFIP 184”. Doctrina Laboral – Editorial Errepar - Tomo XIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Regularización permanente de deuda autónoma. Actuación de ANSES como agente de retención. Monto de la cuota” – Editorial Errepar – Tomo XXII.

**MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “El Papel de las Asignaciones Familiares en el Desarrollo” Revista Boletín Informativo de CASFPI. Año 1983.

**MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Necesidad Normativa en Materia de Guarderías y Salas Maternales” Revista de Derecho del Trabajo. Ed. La Ley. Noviembre de 1984.

**MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Acerca de las Prestaciones por Desempleo en Nuestro País” Revista de Derecho del Trabajo. Ed. La Ley. Junio de 1986.

**MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Los Beneficios por Desempleo para 1988”. Revista Derecho del Trabajo. Ed. La Ley. Agosto de 1988.





*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**MAZA**, Miguel Ángel: “Sorpresivo y desconcertante giro jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en materia de reparación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales”, Revista Derecho del Trabajo, N° XI, 2003, págs. 1605 y stes.

**MAZA**, Miguel Ángel: “La aplicación inmediata de la ley nueva y el caso del régimen de prestaciones económicas de la ley de riesgos del trabajo”, en colaboración con Agustín A. Guerrero, en Revista Derecho del Trabajo, 2003, pág. 628.

**MAZA**, Miguel Ángel: “La asignación no remunerativa alimentaria del decreto 1273/02: Una norma bienintencionada pero indisimuladamente discriminatoria”, Revista DERECHO DEL TRABAJO, Suplemento Especial “La Emergencia Económica En El Derecho del Trabajo”, 2002, págs. 34 y stes.

**TADDEI**, Pedro J. M.; Mongiardino, Carlos J.; Naccarato, Reinaldo: MANUAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Editorial Abaco.

**VAZQUEZ VIALARD**, Antonio: DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, Editorial Astrea, dos tomos.

#### **A) BIBLIOGRAFÍA GENERAL.**

##### **Seguridad Social**

**ALMANSA PASTOR, José M.**, Derecho de la Seguridad Social, Editorial Tecnos, Madrid, 1991.

**ALONSO OLEA, Manuel**, Instituciones de Seguridad Social. XI edición revisada, Editorial Civitas, Madrid, 1985.

**BIDART CAMPOS, Germán J.**, Principios constitucionales de derecho del trabajo (individual y colectivo) y de la seguridad social en el artículo 14 bis, Revista Trabajo y Seguridad Social, 1981-481.

**BRONSTEIN, Arturo S.**, La seguridad social: su evolución, sus problemas y tendencias, DT 1974-405.

**CAMPAGNALE, Humberto (h)**, Manual Teórico Práctico de Seguridad Social 2da Edición, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2000.

**CHIRINOS, Bernabé L**, Tratado Teórico-Práctico de la Seguridad Social, Editorial Quórum, Buenos Aires, 2005.

**DE FERRARI, Francisco**, Los Principios de la Seguridad Social, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1972.

**ETALA, Juan José**, Derecho de la Seguridad Social, Editorial Ediar, Buenos Aires, 1981.

**ETALA, Carlos Alberto**, Derecho de La Seguridad Social., Ed. Astrea, Bs. Aires, 2008, 3ra. Edición.

**HÜNICKEN, Javier y otros**, Manual de Derecho de la Seguridad Social, Editorial Astrea SA, Buenos Aires, 1989.

**OIT**, Introducción a la Seguridad Social, Publicaciones de la OIT, Ginebra, 1987, 2da. Reimpresión de la 3ra, edición de 1984.

**PIETERS, Danny**. Introducción al Derecho de la Seguridad Social De Los Países Miembros De La Comunidad Económica Europea. Editorial Civitas, Madrid, 1992.

**PODETTI, Humberto A**, Política Social. Abeledo Perrot. Buenos Aires, 1982 y asimismo en Tratado de Derecho del Trabajo dirigido por Antonio Vázquez Vialard, Editorial Astrea SA, Buenos Aires, 1982, T. 1, págs. 361 y stes.

**ROSANVALLON, Pierre**, La Nueva Cuestión Social, Editorial Manantial, Buenos Aires, 1995.

**RUPRECH, Alfredo J.**, Derecho de la Seguridad Social, Editorial Zavalía, Buenos Aires, 1998.

**TADDEI, Pedro J. M.**, **MONGIARDINO, Carlos J.** y **NACCARATO, Reinaldo**, Manual de la Seguridad Social, Editorial Abaco, Buenos Aires, 2007.

##### **Temas complementarios a la Seguridad Social.**

**DE DIEGO, Julián A.**, La remuneración del trabajador, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1985.

**LÓPEZ, Justo**, El salario, Ediciones Jurídicas, Buenos Aires, 1988.

##### **Manuales que tratan todos los temas de la materia.**

**RODRÍGUEZ MANCINI, Jorge (director)**, Curso de derecho del trabajo y de la seguridad social, Editorial Astrea SA, Buenos Aires, 1999 (capítulos XV, XVI y XVII).



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**VÁZQUEZ VIALARD, Antonio**, Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Editorial Astrea SA, Buenos Aires, 2008, edición actualizada por Claudio Virgili.

**MARTÍNEZ VIVOT, Julio**, Elementos del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Editorial Astrea SA, Buenos Aires, 6ta. Edición, 1999.

#### Publicaciones legislativas y jurisprudenciales.

**Compendio de Legislación de la Seguridad Social y Manual de Jurisprudencia de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social**, publicados por la Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social de Abeledo Perrot (última edición corresponde a 2008).

#### Régimen Previsional.

**BIANCHI, Roberto A. y Capon Filas, Rodolfo**, Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, Editorial Zavalía, Buenos Aires, 1994.

**BRITO PÉRET, José I. y JAIME, Raúl C.**, “Régimen previsional. Sistema integrado de Jubilaciones y Pensiones. Ley 24241”, Editorial Astrea SA, Buenos Aires, 1996.

**CHIRINOS, Bernabé L**, Tratado Teórico-Práctico de la Seguridad Social, Editorial Quórum, Buenos Aires, 2005.

**FERNÁNDEZ MADRID, Juan Carlos y CAUBET, Amanda**, Jubilaciones y Pensiones, Editorial Errepar, Buenos Aires, 1999.

**GOÑI MORENO, José M.**, Derecho de la Previsión Social, Editorial Ediar, Buenos Aires, 1956.

**LODI-FÉ, María Delia, CIPOLLETTA, Graciela, Llana, Gloria y PAWLOWSKI de POSE, Amanda Lucía**, Régimen Previsional Argentino, Rubinzal-Culzoni Editores, Santa Fe, 2007.

**MARTÍN YÁNEZ, María Teresa y PAYÁ (h), Fernando Horacio**, Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Editorial Lexis Nexis, Buenos Aires, 2005.

**MOLES, Ricardo**, Historia de la Previsión Social, Buenos Aires, 1962

**OIT**, Introducción a la Seguridad Social, Publicaciones de la OIT, Ginebra, 1987, 2da. Reimpresión de la 3ra. edición de 1984.

**OVIEDO, Oscar**, Derecho de la Previsión Social, Editorial Abaco, Buenos Aires, 1990.

**WASSNER, Roberto**, Manual de jubilaciones y pensiones, Ediciones La Rocca, Buenos Aires, 1989.

### **B) BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA.**

#### **1. Temas generales de Seguridad Social.**

**ARCHAGA, Lilia y CIPOLLETTA, Graciela**, “Los nuevos sujetos de derecho en la seguridad social argentina” Serie III, Políticas Públicas- Documento N° 39. Informe de Investigación. Agosto 1997. Instituto Nacional de la Administración Pública.

**BIDART CAMPOS, Germán J.**, “Estudios de previsión social y derecho civil”, Ed. La Ley, 1966; “Principios constitucionales de derecho del trabajo –individual y colectivo- y de la seguridad social en el art. 14 bis”, TSS 1981-533.

**BOSSERT, Gustavo**, “Régimen jurídico del concubinato”, Ed. Astrea, 1997.

**CARCAVALLO, Hugo R.**, “El concepto de remuneración y los aportes y contribuciones de la seguridad social”, TSS 1980-180.

**CHIRINOS, Bernabé L**, Tratado Teórico-Práctico de la Seguridad Social, Editorial Quórum, Buenos Aires, 2005.

#### **2. Jubilaciones y Pensiones.**

**Banco Interamericano De Desarrollo (BID)**. "El Sistema Previsional: Situación Actual Y Perspectivas" Estudio Técnico Washington DC Julio 2000

**BRITO PERET, José I. y JAIME, Raúl C.**, “Normas, principios y garantías constitucionales atinentes a la previsión social”, DT 1993-A-164; “Apuntes sobre la ley del SIJP. El art. 6° de la ley 24.241 y los temas que plantea la institución salarial”, TSS 1994-553.

**CHIRINOS, Bernabé L**, Tratado Teórico-Práctico de la Seguridad Social, Editorial Quórum, Buenos Aires, 2005.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**LODI-FÉ, María Delia, CIPOLLETTA, Graciela, Llana, Gloria y PAWLOWSKI DE POSE, Amanda Lucía,** Régimen Previsional Argentino, Rubinzal-Culzoni Editores, Santa Fe, 2007.

**MARTÍN YÁNEZ, María Teresa y PAYÁ (h), Fernando Horacio,** Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Editorial Lexis Nexis, Buenos Aires, 2005.

**SCHULTHESS, Walter I. y De Marco, Gustavo,** La Gestión Financiera Del Régimen Previsional Argentino. Documentación De La Seguridad Social. AISS. 1997

### **3. Enfermedades inculpables y Ley de Riesgos del Trabajo.**

**ACKERMAN, Mario E. y Maza, Miguel Ángel,** “Ley sobre riesgos del trabajo”, Ed. Rubinzal Culzoni.

**ACKERMAN, Mario E.,** Tratado de Derecho del Trabajo, dirigido por Ackerman, T. VI, Editorial Rubinzal-Culzoni, Santa Fe 2008.

**MAZA, Miguel Ángel,** Manual Básico sobre la Ley de Riesgos del Trabajo, Editorial Universidad, Buenos Aires, 2001.

**MAZA, Miguel Ángel,** en Tratado de Derecho del Trabajo, dirigido por Ackerman, T. IX, Santa Fe, 2009.

**RAMÍREZ, Luis Enrique,** Riesgos del Trabajo. Manual Práctico ley 24.557, Editorial B de F, Montevideo, 2008, reimpresión de la 4ta. Edición 2007.

### **4. Aspectos financieros y tributarios de la Seguridad Social.**

**ACCORINTI, Susana,** “Recursos de la seguridad social”, ed. La Ley, Buenos Aires, 2007.

**CARCAVALLO, Hugo R.,** “El concepto de remuneración y los aportes y contribuciones de la seguridad social”, TSS 1980-180.

**CIPOLLETTA, Graciela E,** El Financiamiento Del Sistema Integrado De Jubilaciones Y Pensiones. Doctrina Laboral. Errepar. N° 144. Agosto De 1997.

**GARCÍA RAPP, Jorge,** en Tratado Teórico-Práctico de la Seguridad Social de Bernabé L. Chirinos, Editorial Quórum, Buenos Aires, 2005, págs. 591 y stes.

**PRESAS BONORA, Jorge y VIQUEIRA, Liliana,** Procedimiento Previsional ante la A.F.I.P. y la Justicia, Cuadernos De Procedimiento Tributario. Ed. Errepar.

**RUBIO, Valentín,** Recursos de la Seguridad Social, Editorial Errepar, Buenos Aires, 1999.

### **5. Obras Sociales y Cobertura de Salud.**

**AREN, Julio A.,** Régimen Legal de las Obras Sociales Agentes del Seguro Nacional de Salud, Editorial Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007.

**GNECCO, Lorenzo P.,** Obras Sociales y Desregulación, Editorial La Ley, Buenos Aires, 1997

### **6. Asignaciones Familiares.**

**BUZZETTI THOMSON, Horacio,** en Tratado de Derecho del Trabajo dirigido por Antonio Vázquez Vialard, Editorial Astrea SA, Buenos Aires, 1983, T. 4, págs. 753 y stes.

**RUBIO, Valentín,** Manual de Asignaciones Familiares, Editorial Cangallo, Buenos Aires.

**RUPRECHT, Alfredo J.,** Asignaciones Familiares, Editorial Zavalía, Buenos Aires ed. 1998

**TARDÍO VALLEJO, Luis,** Régimen de Asignaciones Familiares en la Seguridad Social, Informe Laboral, Buenos Aires, 1978

### **C) ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS.**

**BIDART CAMPOS, Germán J.;** “Principios constitucionales de derecho del trabajo (individual y colectivo) y de la seguridad social en el artículo 14 bis”, Revista Trabajo y Seguridad Social, 1981-481.

**BIDART CAMPOS, Germán J.;** “Estudios de previsión social y derecho civil”, Ed. La Ley, 1966; “Principios constitucionales de derecho del trabajo –individual y colectivo- y de la seguridad social en el art. 14 bis”, TSS 1981-533.

**BINASCO, Patricia A.;** “Sistema previsional de Colombia”, Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social, Octubre 2008, N° 19, Ed. Abeledo Perrot.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- BINASCO, Patricia A.**; “Sistema previsional de Paraguay”, Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social, Septiembre 2009, N° 17, Ed. Abeledo Perrot.
- BRITO PERET, José;** **CIPOLLETTA, Graciela:** “La ley 1181 y la Caja de Seguridad Social para Abogados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Principales aspectos” TySS. ED, marzo 2004.
- BRITO PERET, José;** **CIPOLLETTA, Graciela:** “Religiosos católicos Encuadre laboral y previsional”. Trabajo y Seguridad social - Revista de Doctrina Jurisprudencia y Legislación Septiembre del 2006 N° 9 Editorial EL DERECHO
- BRITO PERET, José I. y JAIME, Raúl C.;** “Normas, principios y garantías constitucionales atinentes a la previsión social”, DT 1993-A-164; “Apuntes sobre la ley del SIJP. El art. 6° de la ley 24.241 y los temas que plantea la institución salarial”, TSS 1994-553.
- BRONSTEIN, Arturo S.,** “La seguridad social: su evolución, sus problemas y tendencias”, DT 1974-405.
- CARCAVALLO, Hugo R.;** “El concepto de remuneración y los aportes y contribuciones de la seguridad social”, TSS 1980-180.
- CIPOLLETTA, Graciela:** “Modificaciones Efectuadas por la Ley 24.347 al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones” Revista Trabajo y Seguridad Social. Ed. El Derecho. Agosto 1994.
- CIPOLLETTA, Graciela:** “Movilidad de los Beneficios Previsionales Acordados por Leyes Anteriores a la Ley 24.241” Revista Trabajo y Seguridad Social. Ed. El Derecho. Enero 1995.
- CIPOLLETTA, Graciela:** “La ley 23.928 y la Movilidad de los Beneficios Previsionales” Doctrina Laboral. ERREPAR. Febrero 1995.
- CIPOLLETTA, Graciela:** “La Remuneración Sujeta a Aportes Previsionales en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones” Relaciones Laborales y Seguridad Social. Ediciones Interoceánicas. Año I-N° 2. Abril de 1995.
- CIPOLLETTA, Graciela:** “El financiamiento del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones” Doctrina Laboral. N° 144, pág. 778. Ed. Errepar. Agosto 1997.
- CIPOLLETTA, Graciela;** **ARCHAGA, Lilia M.:** “Los nuevos sujetos de derecho en la seguridad social argentina” Serie III, Políticas Públicas- Documento N° 39. Informe de Investigación. Agosto 1997. Instituto Nacional de la Administración Pública.
- CIPOLLETTA, Graciela:** “Dictamen sobre aportes previsionales” Revista del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Año 1, N° 7. Noviembre de 1997.
- CIPOLLETTA, Graciela:** “Nuevas normas referidas a las relaciones laborales y al empleo no registrado en la ley de contrato de trabajo “Doctrina Laboral. Ed. ERREPAR Enero 2001.
- CIPOLLETTA, Graciela:** “Derogación del régimen de asignaciones familiares e implementación de un programa asistencial” Revista La Ley Anales de Legislación Boletín informativo N° 31 Año 2001
- CIPOLLETTA, Graciela:** “Jubilación anticipada: una flexibilización positiva” Rev. Doctrina Judicial LA LEY Año XXI N° 8 23 de febrero de 2005.
- CIPOLLETTA, Graciela:** “La igualdad establecida en el artículo 16 de la Constitución Nacional y los regímenes de previsión nacionales, provinciales o municipales” Revista La Ley Litoral, Año 10 número 9 Octubre de 2006, Editorial La Ley.
- CIPOLLETTA, Graciela:** “Introducción al nuevo sistema previsional” Revista Práctica profesional editorial La Ley N°40 Febrero 2007
- CIPOLLETTA, Graciela:** “La reforma previsional: un oscuro documento legal” El Diario LA LEY del 7 de marzo de 2007 AÑO LXXI N° 47, Editorial La Ley.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**CIPOLLETTA**, Graciela: “El caso “Badaro” ¿Movilidad o movilidad pasajera? Revista de Derecho Laboral Año 2008 1 Actualidad Rubizal Culzoni Editores.

**CIPOLLETTA**, Graciela: “El proyecto de unificación del Sistema Integrado de jubilaciones y pensiones” Separata Reforma al Sistema Previsional, Editorial La Ley Suplemento especial Octubre de 2008-11-27

**CIPOLLETTA**, Graciela: “La nueva reforma al régimen de jubilaciones y pensiones” Revista Trabajo y Seguridad Social, Editorial El Derecho 10 de octubre de 2008 N° 10.

**CIPOLLETTA**, Graciela: “La interpretación de las leyes previsionales. Una reflexión sobre el fallo Demarchi” Revista Derecho del Trabajo Año LXVIII Número X octubre de 2008 Editorial La Ley.

**DIAZ**, Elizabeth; “Regimen previsional diferencial para los trabajadores de la industria de la construcción”, Revista Derecho Laboral y Seguridad Social, Septiembre 2009, N° 18, Ed. Abeledo Perrot.

**FASCIOLO**, Néstor Alberto: “La creación de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social”, Doctrina Laboral, Editorial Errepar, marzo de 1988.

**FASCIOLO**, Néstor Alberto: “Reformas Introducidas a la Ley 9688 por la Ley 23643”, Doctrina Laboral, Editorial Errepar, diciembre de 1988.

**FASCIOLO**, Néstor Alberto: “Obligaciones de los empleadores de retener y depositar las cuotas sindicales. Modificaciones introducidas al régimen legal por la Ley 23540”. Doctrina Legal, Editorial Errepar, diciembre de 1987.

**FASCIOLO**, Néstor Alberto: “Recopilaciones de Jurisprudencia Previsional de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a partir de diciembre de 1983”, en Doctrina Laboral, Editorial Errepar.

**GARCÍA RAPP**, Jorge: “Los fondos de pensión en Brasil”. Revista Coyuntura Brasil. Año II – N° 3 Marzo/abril 1998.

**GARCÍA RAPP**, Jorge: “Brasil, déficit del sistema previsional” Diario La Razón. Suplemento económico. Junio 1999.

**GARCÍA RAPP**, Jorge: “La compatibilidad en la percepción el beneficio jubilatorio y la actividad por cuenta ajena” (Aplicación del artículo 34 de la ley 24.241 a los jubilados de regímenes previsionales provinciales)” Derecho del Trabajo. Año LXIII N° I Enero 2003.

**GARCÍA RAPP**, Jorge: “El Sistema de pensiones de Costa Rica. Una Variante de sistema mixto”. Derecho del Trabajo. Año LXIII N° IV Abril 2003.

**GARCÍA RAPP**, Jorge: “Construyendo Consensos en torno al Mercado de Trabajo en América Latina y el Caribe”. III Seminario Técnico Regional - Fundación Tinker – Fundación Novum Millenium – BID. Agosto 2003.

**GARCÍA RAPP**, Jorge: “Las Cajas de Profesionales: una alternativa para aumentar la cobertura de los sistemas de pensiones”. Revista Jubilaciones y Pensiones. Año 13 Septiembre/noviembre 2003- N° 76 Pagina 454/463.

**GARCÍA RAPP**, Jorge: “El SIJP. Ahorros Jubilatorios en default. El aumento de la proporción de títulos públicos en las AFJP. El canje por préstamos garantizados y la pesificación de los activos.” Revista Trabajo y Seguridad Social. Octubre de 2003.

**GARCÍA RAPP**, Jorge: “Las cuentas noccionales. Una vuelta al seguro social?” Revista Derecho del Trabajo. Marzo de 2004.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**GARCÍA RAPP**, Jorge: "El SIJP y el régimen de capitalización en el marco de la crisis argentina", Seguridad Social Journal, N° 246, enero-febrero 2004, México, pp. 19-30.

**GARCÍA RAPP**, Jorge: "La reciprocidad jubilatoria en el sistema previsional argentino." En ESTUDIOS DE DERECHO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Colegio de Abogados de San Isidro. Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Octubre. 2004

**GARCÍA RAPP**, Jorge: "El acuerdo sobre la deuda pública con las AFJP." Programa de Financiamiento del Sector Público no Financiero con recursos del Régimen de Capitalización". Decreto 1375/04". Revista Derecho del Trabajo. Diciembre de 2004.

**GARCÍA RAPP**, Jorge: "La reciprocidad jubilatoria en el sistema previsional argentino" Revista Jubilaciones y Pensiones. 2004- octubre-noviembre

**GARCÍA RAPP**, Jorge: "Estudio de incentivos y desincentivos a la afiliación y cobertura de planes de pensiones provisionales en América latina y el Caribe." Celade BID Dic.2004.

**GARCÍA RAPP**, Jorge: "Actualidad del sistema previsional argentino. Un cambio o la destrucción del paradigma tradicional". Informe de Seguridad Social. Montevideo. Diciembre 2006.

**GARCÍA RAPP**, Jorge: "Actualidad del sistema previsional argentino. Un cambio o la destrucción del paradigma tradicional". Revista Jubilaciones y Pensiones. Enero-febrero de 2007, N° 96.

**GARCÍA RAPP**, Jorge: "Cambios en el sistema Previsional - Ley 26.222". Revista Digital de Derecho Laboral. Director Raúl Ojeda. Agosto 2007.

**GARCÍA RAPP**, Jorge: "La movilidad de las prestaciones previsionales – Reajuste del Haber jubilatorio. BADARO II". Revista de Derecho Laboral. Actualidad. Directores Mario Ackerman / otros. Mayo 2008. (Nota a fallo)

**GARCÍA RAPP**, Jorge: "La movilidad de las prestaciones a cargo del Régimen Previsional Público", Derecho del Trabajo. Nro. X. Octubre de 2008.

**GARCÍA RAPP**, Jorge: "La movilidad de las prestaciones a cargo del Régimen Previsional Público", Diario LA LEY. Octubre de 2008.

**GARCÍA RAPP**, Jorge: "El nacimiento del SIPA. Reflexiones sobre el proyecto de reforma previsional", con Javier Picone. Suplemento especial La Ley. Reforma al Sistema Previsional. Octubre, 2008.

**GUIBOURG**, Ricardo A; **PÉREZ TOGNOLA**, Victoria: "La prescripción de la acción por accidente del trabajo", Revista "Doctrina Laboral" - junio de 1991 – Editorial Errepar.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: "Ámbito de aplicación de la ley 22.955" Legislación del Trabajo. Mayo 1987.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: "Ley de Riesgos de Trabajo. Relaciones con el SIJP." Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XI.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: "Régimen Jubilatorio de Funcionarios y Empleados de la Administración Pública Nacional". Boletín Asociación Argentina de Derecho de la Seguridad Social. Abril 1991.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: "Sistema de Pago Inmediato del Beneficio Previsional" Revista de la Seguridad Social. Diciembre 1993.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: "Retiro por Invalidez y pensión por fallecimiento de afiliado en actividad. El requisito de regularidad en los aportes" Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo X.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Contribución Unificada de la Seguridad Social”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo X.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Distribución del haber de pensión en la ley 24.241”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XI.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Regímenes diferenciales en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones” Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XI.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “El recálculo del beneficio de pensión en caso de extinción de la prestación para alguno de los causahabientes” Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XI.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Modificaciones recientes relacionadas con el recálculo del beneficio de pensión en caso de extinción de la prestación para alguno de los causahabientes” Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XI.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Pago de deudas de trabajadores autónomos. Aumento de categorías” Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XI.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Beneficiarios de prestaciones previsionales que reingresan a la actividad”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XI.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “La jubilación especial para el ama de casa” Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XI.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Retiro por invalidez y pensión por fallecimiento de afiliado en actividad: modificaciones recientes relacionadas con el requisito de regularidad de los aportes”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XI.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Afiliación voluntaria autónoma de profesionales universitarios obligatoriamente afiliados a uno o más regímenes provinciales para profesionales”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XI.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Gratificación extraordinaria. Pautas para el pago de las obligaciones previsionales”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XI.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Director de Sociedad Anónima que trabaja en relación de dependencia”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XI.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Declaración jurada de salud de los trabajadores autónomos”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XI

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Asignaciones familiares de beneficiarios del SIJP”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Potestad anulatoria de prestaciones previsionales en sede administrativa”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Condición de aportante regular o irregular con derecho. Vigencia del decreto 136/97”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Situación previsional de personal estatal desvinculado por normativa relacionada con la reestructuración del Estado Nacional” Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Trabajadores autónomos. Alcance y aplicación del artículo 4 de la ley 24.476”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Trabajador rural. Jubilación por edad avanzada”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Determinación e impugnación de deuda previsional. Sumario de fallos”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Beneficiarios de pensión. Situación de los cónyuges y de los convivientes” Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Régimen de presentación espontánea y facilidades de pago”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Beneficiarios de pensión. Situación de los hijos” Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Determinación e impugnación de deuda previsional. Sumario de Fallos”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Retiro por invalidez. Determinación de la incapacidad”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Encuadramiento previsional de los socios en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Régimen de capitalización. Jubilación ordinaria. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Régimen simplificado para pequeños contribuyentes”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Régimen de capitalización. Jubilación ordinaria anticipada”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Régimen simplificado para pequeños contribuyentes. Reglamentación” .Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Régimen de capitalización. Jubilación ordinaria postergada”. Doctrina Laboral Editorial Errepar - Tomo XII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Régimen optativo de consultas a la Administración Federal de Ingresos Públicos”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Reforma Laboral. Cargas Sociales. Prestaciones Previsionales” Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Retiro por Invalidez. Requisitos. Documentación”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Régimen de reciprocidad jubilatoria”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Situación del trabajador autónomo frente al régimen de presentación espontánea”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Régimen simplificado para pequeños contribuyentes”. Crónica Laboral - Nro. 66, pág. 1. - Editorial Errepar





*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Procedimiento impugnatorio de los recursos de la seguridad social”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XIII

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Prestación por edad avanzada: Requisitos documentación”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Régimen de información y control de pagos de aportes”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XIII

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Procedimiento de impugnación de deudas previsionales. Una resolución recortada”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XIII

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “El principio protectorio en la constitución nacional y la ley 24.241” Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Prestación Básica Universal” Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Nueva regulación del domicilio fiscal” Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Pago directo y reintegro asignaciones familiares” Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Prestación compensatoria”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Situación de los investigadores científicos y técnicos. Excepción a la obligatoriedad del sistema” Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Prestación Compensatoria. Cálculo del haber. Servicios simultáneos y/o autónomos con más de treinta y cinco años de aportes”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Constatación del incumplimiento de la obligación del empleador de declarar e ingresar aportes y contribuciones sobre la nómina salarial”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XIII

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Trabajador rural. Jubilación por edad avanzada. Nueva regulación”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XIII

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Monotributistas agropecuarios. Régimen especial de pago” Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Prestación Adicional por Permanencia” Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Retiro por invalidez y pensión por fallecimiento de afiliado en actividad. Nuevas modificaciones relacionadas con el requisito de regularidad de los aportes” Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XIII

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Reapertura del procedimiento administrativo”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Tripulantes de buques y artefactos navales. Aportes y contribuciones a la seguridad social”. Doctrina Laboral - Editorial Errepar - Tomo XIII.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Determinación de servicios y edad requerida”. Doctrina Laboral – Editorial Errepar - Tomo XIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Modificaciones al régimen de facilidades de pago establecido por la resolución general AFIP 184”. Doctrina Laboral – Editorial Errepar - Tomo XIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “El tema de la regularidad de los aportes de los afiliados al Sistema Integrado de Jubilaciones y pensiones. Aclaraciones”. Doctrina Laboral – Editorial Errepar - Tomo XIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Nueva imputación de pagos o ingresos a cuenta de los recursos de la seguridad social”. Doctrina Laboral – Editorial Errepar - Tomo XIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Responsabilidad personal e ilimitada de los gerentes, representantes y directores de sociedades comerciales por aportes a la seguridad social”. Doctrina Laboral – Editorial Errepar – Tomo XIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Servicios computados por compensación con edad excedente”. Doctrina Laboral – Editorial Errepar – Tomo XIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Convenio de reciprocidad con cajas de previsión y seguridad social para profesionales. Procedimiento respecto de los afiliados al régimen de capitalización” Doctrina Laboral – Editorial Errepar – Tomo XIV.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Clave de Alta Temprana. Doctrina Laboral – Editorial Errepar – Tomo XIV.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Normativa especial para la acreditación de servicios diferenciales o insalubres”. Doctrina Laboral – Editorial Errepar – Tomo XIV.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Nuevo régimen optativo de consultas a la Administración Federal de Ingresos Públicos”. Doctrina Laboral – Editorial Errepar – Tomo XIV.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Procedimiento de gestión de prestaciones en el régimen de capitalización Res. SAFJP 33/02 modificada por Res. SAFJP 3/03” Editorial Errepar – Tomo XVIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Régimen de retención de aportes autónomos de personas que ejercen la actividad de dirección, administración o conducción de sociedades” – Editorial Errepar – Tomo XVIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Historias laborales de los trabajadores dependientes de empresas en quiebra” – Editorial Errepar – Tomo XXII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Regularización permanente de deuda autónoma. Actuación de ANSES como agente de retención. Monto de la cuota” – Editorial Errepar – Tomo XXII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Modificaciones al Régimen Previsional Público. Determinación del haber de las prestaciones y movilidad. Ley 26.147” Editorial Errepar – Tomo XXII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Ley 26.425. Sistema Integrado Previsional Argentino” – Editorial Errepar – Tomo XXIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Régimen jubilatorio para los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación” – Editorial Errepar – Tomo XXIII.

**LODI FE DE GARCIA**, María Delia: “Certificado de servicios y remuneraciones “vía internet”. Ampliación de las excepciones” – Editorial Errepar – Tomo XXIII.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- LATSER**, Norma; “La reforma al régimen provisional y la Ley de Riesgos del Trabajo”, Revista Derecho Laboral y Seguridad Social, Agosto 2009, N° 15, Ed. Abeledo Perrot.
- MACIA**, Guillermo G.: “Enfermedades profesionales por vibraciones (Hand arm vibration syndrome)”, Revista Derecho Laboral y Seguridad Social, Diciembre 2005, N° 22. Editorial Lexis Nexis.
- MACIA**, Guillermo G.: “Lumbagia”, Revista Derecho Laboral y Seguridad Social, Enero 2006, N° 1. Editorial Lexis Nexis.
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Las Remuneraciones Sujetas a Aportes en Materia de Asignaciones Familiares” Revista del Derecho del Trabajo. Ed. La Ley. Agosto de 1984.
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “El Sistema de Asignaciones Familiares en la República de Chile” Revista Estudios de la Seguridad Social. Asociación Internacional de la Seguridad Social. N° 35. Año 1980.
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Incrementos y Modificaciones Legales en el Régimen Nac. de Asignaciones Familiares” Revista de Derecho del Trabajo. De. La Ley. Abril 1981.
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Beneficios del Sistema de Seguridad Social originados en el Desempleo y la Paralización de la Actividad Empresarial” Revista de Derecho del Trabajo. Ed. La Ley. Noviembre de 1981, pág. 1483
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “El Papel de las Asignaciones Familiares en el Desarrollo” Revista Boletín Informativo de CASFPI. Año 1983.
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Estudio sobre la Evolución de los Montos de las Asignaciones Familiares” Revista de Derecho del Trabajo. Ed. La Ley. Marzo de 1984.
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “El Procedimiento ante las Cajas de Subsidios y Asignaciones Familiares” Revista Legislación del Trabajo, N° 379. Contabilidad Moderna. Junio de 1984.
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Las Remuneraciones Sujetas a Aportes en Materia de Asignaciones Familiares” Revista del Derecho del Trabajo. Ed. La Ley. Agosto de 1984.
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Necesidad Normativa en Materia de Guarderías y Salas Maternales” Revista de Derecho del Trabajo. Ed. La Ley. Noviembre de 1984.
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Preescolaridad como Nueva Asignación Familiar” Revista Derecho del Trabajo. Ed. La Ley. Noviembre de 1985.
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Pago Directo del Matrimonio” Revista Derecho del Trabajo. Ed. La Ley. Tomo 1985 B, pág. 1559.
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Acerca de las Prestaciones por Desempleo en Nuestro País” Revista de Derecho del Trabajo. Ed. La Ley. Junio de 1986.
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Los beneficios por desempleo para 1987” Revista Legislación del Trabajo. Contabilidad Moderna. N°413. Mayo de 1987.
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Aspectos vinculados con la Ley 23.472”. Revista Legislación del Trabajo. Contabilidad Moderna. N° 415. Julio de 1987.
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Los Beneficios por Desempleo para 1988”. Revista Derecho del Trabajo. Ed. La Ley. Agosto de 1988.
- MAFFEI**, Mario; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Complementación del Mecanismo de Actualización de las Asignaciones Familiares” Revista del Derecho del Trabajo. Ed. La Ley. Julio 1990.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**MAFFEI, Mario; CIPOLLETTA, Graciela:** “Aspectos Jurídicos a Tener en Cuenta para el Caso de Restauración del Subsidio por Desempleo” Revista de Derecho del Trabajo. Ed. La Ley. Mayo 1991.

**MAFFEI, Mario; CIPOLLETTA, Graciela:** “Régimen Nacional de Asignaciones Familiares. Situación Actual” Revista Jubilaciones y Pensiones. Septiembre/Octubre de 1992.

**MAFFEI, Mario; CIPOLLETTA, Graciela:** “Los Beneficios Sociales y su Concreción Legal” Revista Derecho del Trabajo. Ed. La Ley. Septiembre 1993.

**MAZA, Miguel Ángel:** “Las prestaciones económicas en la Ley sobre Riesgos del Trabajo”, Revista Derecho del Trabajo, 2006-A-137 y stes.

**MAZA, Miguel Ángel:** “Ley de riesgos del trabajo. Naturaleza jurídica de las comisiones médicas y de sus actos a los fines de los arts. 21/22 de la ley 24.557 y del decreto 717/96- Validez de los procedimientos médico / administrativos y la “cosa juzgada” administrativa derivada de sus decisiones”, en Revista Trabajo y Seguridad Social, 2005, N° 2, pág. 104 y stes.

**MAZA, Miguel Ángel:** “El ejercicio del poder de policía por parte de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo”, Revista Derecho del Trabajo, 2004-B-1332 y stes.

**MAZA, Miguel Ángel:** “Las contingencias sobrevinientes durante el período de prueba. Régimen del art. 92 bis L.C.T según la Ley 25.877”, Revista Doctrina Laboral-Errepar, N° 230, octubre 2004, págs. 953 y stes.

**MAZA, Miguel Ángel:** “Limitaciones a la jornada de trabajo”, Revista Lexis Nexis Laboral y Seguridad Social, 2004, N° 18, Págs. 1286 y stes.

**MAZA, Miguel Ángel:** “Recomendaciones para una urgente reforma a la ley 24.557 sobre Riesgos del Trabajo”, Revista Lexis Nexis Laboral y Seguridad Social, 2004, N° 7, Págs. 418 y stes. (En colaboración con Agustín A. A. Guerrero).

**MAZA, Miguel Ángel:** “Las prestaciones asistenciales previstas por la ley 24.557”, Revista Doctrina Laboral-Errepar, N° 224, abril 2004, págs. 331 y stes.

**MAZA, Miguel Ángel:** “Sorpresivo y desconcertante giro jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en materia de reparación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales”, Revista Derecho del Trabajo, N° XI, 2003, págs. 1605 y stes.

**MAZA, Miguel Ángel:** “La aplicación inmediata de la ley nueva y el caso del régimen de prestaciones económicas de la ley de riesgos del trabajo”, en colaboración con Agustín A. Guerrero, en Revista Derecho del Trabajo, 2003, pág. 628.

**MAZA, Miguel Ángel:** “La asignación no remunerativa alimentaria del decreto 1273/02: Una norma bienintencionada pero indisimuladamente discriminatoria”, Revista DERECHO DEL TRABAJO, Suplemento Especial “La Emergencia Económica En El Derecho del Trabajo”, 2002, págs. 34 y stes.

**MAZA, Miguel Ángel:** “El carácter relativo de la inconstitucionalidad del apartado 1 del artículo 39 de la ley 24.557”, en Revista Doctrina Laboral-Errepar, N° 204, agosto 2002, págs. 688 y stes.

**MAZA, Miguel Ángel:** “Los alcances de la doctrina del caso ‘Gorosito c. Riva SA’ de la C.S.J.N.: Una decisión que no aquieta el debate”, en Revista Derecho del Trabajo, 2002, págs. 1.351 y stes.

**MAZA, Miguel Ángel:** “Los recaudos del planteo de inconstitucionalidad contra el apartado 1 del art. 39 de la Ley de Riesgos del Trabajo”, en Revista de Derecho Laboral, 2002, N° 1, págs. 55 y stes.

**MAZA, Miguel Ángel:** “La correcta interpretación del fallo ‘Gorosito c/ Riva SA’ de la Corte Suprema”, en Revista La Causa Laboral (publicación de la Asociación de Abogados Laboralistas), 2002, N° 5, págs. 18 y stes.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**MAZA**, Miguel Ángel: “El momento procesal oportuno para el análisis constitucional del art. 39 apartado 2 de la ley 24.557”, en Revista Doctrina Laboral-Errepar, 2001, págs. 816 y stes.

**MAZA**, Miguel Ángel: “El derecho al resarcimiento de las enfermedades no previstas en la ley 24557: otro vicio de la ley 24557 de riesgos del trabajo saneado por la jurisprudencia”, Revista Doctrina Laboral-Errepar, 2001, págs. 306 y stes.

**MAZA**, Miguel Ángel: “Nuevas decisiones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en materia de competencias vinculadas a la reparación de infortunios del trabajo”, REVISTA DERECHO DEL TRABAJO, 2000, págs. 795 y stes.

**MAZA**, Miguel Ángel: “Reglas judiciales para el recurso de apelación del art. 46 de la ley 24.557 contra las decisiones de la Comisión Médica Central”, REVISTA DOCTRINA LABORAL, 2000, págs. 733 y stes.

**MAZA**, Miguel Ángel: “Jurisprudencia anotada: Reflexiones sobre las relaciones de la ley 24.557 y los artículos 208, 211 y 212 de la L.C.T a propósito de un pronunciamiento judicial”, REVISTA DE DERECHO LABORAL, 2000, Nro. 2, págs. 381 y stes.

**MAZA**, Miguel Ángel: “Las comisiones médicas de la ley de riesgos del trabajo”, Revista DOCTRINA LABORAL, 1999, págs. 116 y stes.

**MAZA**, Miguel Ángel: “Reclamo contra el empleador no asegurado fundado en la ley 24.557. Demanda directa”, Revista DOCTRINA LABORAL, 1999, págs. 386 y stes.

**MAZA**, Miguel Ángel: “Dos fallos sobre competencia en materia de accidentes de trabajo”, Revista DERECHO DEL TRABAJO, 1999, págs. 781 y stes.

**MAZA**, Miguel Ángel; **ACKERMAN**, Mario E.: “Daño y relación causal en el sistema de la ley sobre riesgos del trabajo”, Revista DERECHO DEL TRABAJO, 1999, págs. 1251 y stes.

**MAZA**, Miguel Ángel: “El nuevo y primigenio régimen de prestaciones dinerarias ante infortunios del trabajo. Posibilidad de una nueva modificación por decreto presidencial”, Revista DOCTRINA LABORAL, 1999, págs. 610 y stes.

**MAZA**, Miguel Ángel; **ELIAS**, Jorge: “El perjudicial sistema de cobro de las prestaciones de la ley sobre riesgos del trabajo mediante pagos periódicos”, en colaboración con el Dr. Jorge Elías, Revista DOCTRINA LABORAL, 1999, págs. 741 y stes.

**MAZA**, Miguel Ángel: “La regla de la aplicación retroactiva de la Ley de Riesgos del Trabajo 24.557 en la realidad práctica y judicial”, Revista PREVENCIÓN Y RIESGOS DEL TRABAJO, Sección Doctrina, actualización de abril 98, t. II, D: 12.

**MAZA**, Miguel Ángel: “Cuestiones de competencia en la ley de riesgos del trabajo”, Revista DERECHO DEL TRABAJO, 1998, págs. 209 y stes.

**MAZA**, Miguel Ángel: “Doce posibles inconstitucionalidades en la ley 24.557 de riesgos del trabajo”, Revista DOCTRINA LABORAL, 1998, págs. 565 y stes.

**MAZA**, Miguel Ángel: “La aplicación retroactiva de la ley 24.557 sobre riesgos del trabajo”, Revista DOCTRINA LABORAL, 1998, págs. 941 y stes.

**MAZA**, Miguel Ángel: “La prescripción en la Ley sobre Riesgos del Trabajo”, Revista PREVENCIÓN Y RIESGOS DEL TRABAJO, Sección Doctrina, actualización de octubre de 98, t. II, D: 2.13.1.

**MAZA**, Miguel Ángel: “Unas pocas pero críticas observaciones sobre la Ley de Riesgos del Trabajo 24.557 (o una involución de 80 años)”, Revista RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL, 1996, págs. 1339 y stes.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**MAZA**, Miguel Ángel: “La protección legal al trabajador enfermo: tres tiempos”, Revista IMPUESTOS, 1984, págs. 2349 y stes.

**PARETO**, Marcia L. y **AREN**, Julio; “La competencia en materia del seguro de salud”, Rev. Derecho Laboral y de la Seguridad Social, Noviembre 2008, N° 22, Ed. Abeledo Perrot.

**PEON**, Rodolfo A.; “La cuestión acerca de si las causales de pérdida y de extinción del derecho pensionario son distintas. Su incidencia sobre el otorgamiento del beneficio provisional. El art. 53, ley 24241 y su interpretación en un caso particular”, Revista Derecho Laboral y Seguridad Social, Julio 2009, N° 14, Ed. Abeledo Perrot.

**PÉREZ TOGNOLA**, Victoria: “Remoción por enfermedad, lesión o afección de largo tratamiento de las Magistrados” Revista de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional – N° 35/36 - enero/junio 2005.

**PÉREZ TOGNOLA**, Victoria: “Independencia del Poder Judicial” Revista “Y Considerando” - Número especial.

**PÉREZ TOGNOLA**, Victoria; **ROJAS DE ANEZIN** Ana María: “Ley de Procedimiento Previsional. Una necesidad imperiosa”, Revista de Jubilaciones y Pensiones N° 69 - Año 12 - julio/agosto 2002.

**PÉREZ TOGNOLA**, Victoria; **ROJAS DE ANEZIN** Ana María: “El derecho a pensión de las concubinas. Evolución legislativa y jurisprudencial” Revista de Jubilaciones y Pensiones N° 74 - Año 13 - mayo/junio 2003.

**PÉREZ TOGNOLA**, Victoria; **ROJAS DE ANEZIN** Ana María: “El derecho a pensión de la hija de crianza” Revista ADAP Asociación de Abogados Previsionalistas – N° 19 - septiembre de 2003

**PODETTI**, Humberto A.; **CIPOLLETTA**, Graciela: “Relaciones entre el régimen de contrato de trabajo y el nuevo régimen de jubilaciones y pensiones” Revista Relaciones Laborales y Seguridad Social, año I, N° 9, noviembre de 1995. Ediciones Interoceánicas S.A.

**PODESTA**, José María: “Sueldo, valor fijo y mínimo garantizado en los vendedores externos (viajantes) de industria, comercio y servicios”, en Revista Impuestos, N° 23 y 24/Diciembre de 2006, Tomo LXIV-B, págs. 2943 a 2950.

**PODESTA**, José María: “La retribución del viajante y el riesgo de salud en el trabajo” Revista de Federación Única de Viajantes de la Argentina Año 2003 N° 10.

**PRESAS BONORA**, Jorge y **VIQUEIRA**, Liliana; PROCEDIMIENTO PREVISIONAL ANTE LA A.F.I.P. Y LA JUSTICIA, Cuadernos De Procedimiento Tributario. Ed. Errepar.

**ROMERO**, Mabel P.; “Poder de policía, potestad sancionatoria y facultades de superintendencia. La Superintendencia de Servicios de Salud”, Revista Derecho Laboral y Seguridad Social, Septiembre 2009, N°17, Ed. Abeledo Perrot.

**SANTOS**, Juan Manuel; “El requisito de regularidad para las prestaciones por incapacidad y muerte”, Revista Derecho Laboral y Seguridad Social, Diciembre 2008, N°23, Ed. Abeledo Perrot.

**SANTOS**, Juan Manuel; “Retiros y pensiones militares”, Revista Derecho Laboral y Seguridad Social, Septiembre 2009, N°17, Ed. Abeledo Perrot.

**SCHULTHESS**, Walter I. y **DE MARCO**, Gustavo; LA GESTIÓN

**TADDEI**, Pedro J. M.; Mongiardino, Carlos J.; Naccarato, Reinaldo: MANUAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Editorial Abaco.

**TARDÍO VALLEJO**, Luis; Régimen de Asignaciones Familiares en la Seguridad Social, Informe Laboral, Buenos Aires, 1978.

**YVER**, Juan Pablo: “Las prestaciones previsionales: requisitos. Acreditación de servicios en relación de dependencia. Actualización” Revista Derecho Laboral y Seguridad Social, Agosto 2008, N° 16. Editorial Abeledo Perrot.

**NOTA DEL DIRECTOR DE LA CARRERA:** Se recomienda la búsqueda y lectura de las publicaciones periódicas efectuadas por los profesores Mario E. Ackerman, Graciela Cipolletta, Néstor



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

Fasciolo, Jorge García Rapp, María Delia Lodi-fe y Victoria Pérez Tognola en las revistas especializadas como, por ejemplo, Revista de Derecho Laboral de Rubinzal-Culzoni Editores, Derecho del Trabajo de Editorial La Ley, Doctrina Laboral de Editorial Errepar, Trabajo y Seguridad Social, de Editorial El Derecho, etc.

### **2.13.7. Espacio Curricular Práctica Profesional Especialización en Seguridad Social**

#### **1-Fundamentos:**

La práctica profesional se fundamenta en la necesidad de brindar formación y know how profesional. La formación de Especialistas mediante carreras de Posgrado esta directamente orientada al perfil profesionalista del egresado en los distintos contextos y áreas de incumbencia. Los nuevos criterios pedagógicos buscan sumar al saber, el saber hacer. A los fines de aplicar esta nueva tendencia se propicia como valor agregado a la instrucción teórica, la formación práctica en la disciplina.

#### **2-Objetivos:**

Brindar formación y experiencia práctica en situaciones fácticas concretas en la disciplina, y a los efectos de que los profesionales egresados adquieran los conocimientos y acciones que le permitan desempeñarse con excelencia en el asesoramiento y ejecución ante los distintos organismos vinculados al derecho laboral.

Integrar los conocimientos teóricos con la aplicación práctica de los mismos, en casos reales y situaciones problemáticas.

Cumplimentar con lo dispuesto en el Artículo N°33 del Reglamento de la Carrera de Especialización en Seguridad Social.

#### **3-Implementación:**

Conforme al Artículo N° 33 del Reglamento de la Carrera, para la acreditación de la práctica profesional se considerará la presentación de certificado de trabajo en caso de ser dependientes de un organismo o empresa que se desempeñe en el ámbito disciplinar o presentar declaración jurada del ejercicio libre de la profesión con copia de matrícula respectiva o mención de expedientes donde intervenga el profesional cualquier otro medio de acreditación será evaluado por el Comité Académico. Quedarán comprendidos en el régimen de práctica profesional, los cursantes que no acrediten práctica profesional previa.

Esta obligación no será exigible para los profesionales que hayan acreditado o acrediten la experiencia profesional vinculada al área disciplinar de la especialización.

Las situaciones de aquellos cursantes que, por circunstancias personales o laborales, no pudieran cumplir con las prácticas respectivas, y que puedan acreditar las mismas en legal y debida forma, por estudios jurídicos y sus responsables y/o empresas del medio, serán evaluadas y resueltas por el Comité Académico en cada caso.

La práctica profesional se llevará a cabo en los organismos con los que se suscriban los Convenios respectivos en el marco de la carrera.

Cada alumno sujeto al régimen deberá cumplimentar con la práctica por un término mínimo de dos meses, con una carga horaria de nueve horas semanales. Dicha práctica deberá realizarse durante el período de cursado de la cohorte a la que pertenezca.

Al finalizar la práctica profesional, el Organismo responsable expedirá un certificado acreditando la asistencia por el término estipulado y en las condiciones establecidas por el mismo.

En caso de que el cursante no cumplimente con los requisitos necesarios para la expedición del certificado, el mismo deberá acreditar la experiencia profesional en el ejercicio libre de la profesión, mediante una declaración jurada, o presentar constancia laboral acreditando la relación de dependencia con un organismo estatal o privado, o persona física, durante el período de cursado de la cohorte a la que pertenezca. En caso de no acreditar la experiencia profesional, el alumno incurrirá en incumplimiento de los requisitos para mantener la regularidad y permanencia en la carrera.

#### **4. Contralor de las Prácticas:**

Estará a cargo del Co- Director Académico y de la Coordinadora el seguimiento y contralor de las Prácticas, quienes periódicamente informarán al Director y al Comité Académico el cumplimiento de las mismas en los organismos respectivos.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

Para ello se estructurará un sistema de entrevistas personales con cada cursante sujeto al régimen para el seguimiento y apoyo tutorial en la formación técnica de los mismos.

### **2.13.8. Desarrollo del Programa- Distribución de la Temática.**

#### **MODULO I. TRIMESTRAL**

#### **“SEGURIDAD SOCIAL. POLÍTICAS. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DEL TRABAJADOR”**

##### **1) Seguridad Social – Parte general.**

###### **CLASE 1. DR. MIGUEL ÁNGEL MAZA.**

Presentación de la carrera y del equipo docente.

Introducción a la Seguridad Social. Conceptualización. Objetivos. Antecedentes históricos.

Derecho de la Seguridad Social. Concepto. Principios del Derecho de la Seguridad Social.

Concepto de contingencia, deficiencia y prestaciones sociales.

Los subsistemas de Seguridad Social de nuestra legislación.

###### **CLASE 2. DRA. GRACIELA CIPOLLETTA.**

Fuentes del Derecho de la Seguridad Social. Constitución Nacional. Leyes. Decretos y resoluciones.

Convenios de seguridad social. Convenios de corresponsabilidad. Convenios colectivos de trabajo.

Jurisprudencia. Doctrina. Usos y costumbres.

Aplicación del Derecho de la Seguridad Social. A) Órganos: B) En el tiempo. C) En el territorio.

Interpretación de las normas de seguridad social. Sujetos: A) Beneficiarios. B) Obligados.

Objeto de la seguridad social. Enumeración de las contingencias cubiertas por la Seguridad Social: a) Maternidad. b) Vejez. c) Desamparo por muerte. d) Enfermedad. e) Accidentes. d) Invalidez. f) Cargas de familia. g) Desempleo. h) Falta de vivienda. i) Falencia de la familia. 2) Prestaciones de la seguridad social. A) Requisitos para su percepción. B) Clasificación.

##### **2) Políticas de Seguridad Social**

###### **CLASE 3. DR. JORGE GARCÍA RAPP.**

Políticas sociales y de la seguridad social. La Seguridad Social como sistema de redistribución del ingreso nacional. Organización administrativa del sistema: Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS.), Superintendencia de Servicios de Salud. Administración de Programas Especiales (APE). Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT.). Comisiones médicas. Financiación del sistema.

##### **3) Accidentes y enfermedades del trabajador**

###### **CLASE 4. DR. MIGUEL ÁNGEL MAZA.**

La salud del trabajador.

Accidentes y enfermedades inculpables. Conceptualización. Protección de la Ley de Contrato de Trabajo frente a los accidentes y enfermedades inculpables. Protección del Régimen Nacional del Trabajo Agrario frente a los accidentes y enfermedades inculpables. Protección del Régimen del Servicio Doméstico frente a las enfermedades inculpables.

Seguridad y Salud en el Trabajo. Conceptualización. Objetivos. Régimen de Salud y Seguridad en el trabajo. Caracteres. Prevención de los riesgos y reparación de los daños derivados del trabajo. Antecedentes históricos. Infortunios laborales. Concepto. Accidentes de trabajo. Accidentes in itinere. Enfermedades profesionales. Enfermedades profesionales. Enfermedades accidentes. Los “Incidentes peligrosos”.

Régimen de la Ley de Riesgos del Trabajo. Caracteres. Objetivo y ámbito de aplicación de la ley. De la prevención de los riesgos del trabajo. Contingencias y situaciones cubiertas. Prestaciones dinerarias. Prestaciones en especie.





*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

Derechos, deberes y prohibiciones. Fondo de garantía. Fondo de reserva. Entes de regulación y supervisión de la LRT. Responsabilidad civil del empleador. Órgano tripartito de participación. Normas generales y complementarias. Decretos reglamentarios y resoluciones.

#### **4) Procedimiento de la Ley de Riesgos del Trabajo – Proceso judicial.**

##### **CLASE 5. MIGUEL ÁNGEL MAZA.**

Procedimiento previsto por el Régimen de Riesgos del Trabajo:

Determinación y revisión de las incapacidades por las Comisiones Médicas. Impugnación ante la Comisión Médica Central o ante la Justicia Federal. Recurso ante la Cámara Federal de la Seguridad Social.

Acción judicial basada en la ley 24.557. Jurisprudencia de la CSJN “Castillo”.

Acción derivada del artículo 1072 del Código Civil. Competencia:

Reclamo judicial extra sistémico: Responsabilidad civil del empleador. La Carta Magna y el Régimen de Riesgos del Trabajo: Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

Las contingencias no previstas en la ley 24.557.

La responsabilidad civil de las aseguradoras de riesgos del trabajo.

#### **5) Taller de resolución de casos.**

##### **CLASE 6. DR. DANIEL HORACIO NAPUT AZAR.**

Taller de resolución de casos. Comisiones médicas: Determinación de: a) la naturaleza laboral del accidente o profesional de la enfermedad; b) el carácter y grado de la incapacidad; c) el contenido y alcances de las prestaciones en especie.

## **MODULO II. - DOS CUATRIMESTRES**

### **“SISTEMA PREVISIONAL”**

#### **1) Sistema previsional (Primera parte)**

##### **CLASE 1. DR. JORGE GARCÍA RAPP.**

Sistema previsional. Conceptualización. Objetivos. Antecedentes históricos. Régimen general: Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Ámbito de aplicación.

Recursos del sistema. Supervisión de los recursos. Consejo del Fondo de Garantía de sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino. Administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones.

La reforma previsional y el SIPA.

##### **CLASE 2. DR. CARLOS A. GRILLO**

Sistema previsional. Régimen general: Sujetos: 1) Incluidos: en relación de dependencia; autónomos y en ejercicio simultáneo de actividades con distinto tratamiento. 2) Voluntarios. 3) Excluidos.

Remuneración. Concepto. Conceptos excluidos. Aportes y contribuciones. Obligaciones de los empleadores. Obligaciones de los afiliados. Obligaciones de los beneficiarios.

#### **2) Sistema previsional (Segunda parte)**

##### **CLASE 3. DRA. MARTA RODRIGUEZ DE DIB**

Contingencias sociales cubiertas. 1) Vejez.

Requisitos. Prestaciones.

##### **CLASE 4. DR. DANIEL HORACIO NAPUT AZAR.**

2) Invalidez: a) determinación de la incapacidad; b) procedimiento para la determinación de la incapacidad; c) revisión judicial; d) tratamiento de rehabilitación psicofísica y recapacitación laboral. 3) Muerte (Desamparo por muerte).

##### **CLASE 5. DRA. GRACIELA CIPOLLETTA.**



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

Prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Prestaciones previstas: a) Prestación básica universal. b) Prestación compensatoria. c) Retiro por invalidez. d) Pensión por fallecimiento. f) Prestación adicional por permanencia. g) Prestación por edad avanzada.

**CLASE 6. JOSÉ ZAPPONI**

Régimen especiales: Trabajadores rurales. Monotributo. Amas de casa. Docentes. Personal doméstico.

**3) Sistema previsional (Tercera parte)**

**CLASE 7. DR. RAÚL E. PIAGGIO.**

Financiación De La Seguridad Social: Instrumentos financieros de la Seguridad Social. Métodos de financiación. Sistemas contributivos y no contributivos.

El derecho tributario. Su relación con la recaudación de la Seguridad Social Recaudación. Aportes y contribuciones. Concepto. Naturaleza. Otras fuentes de recursos.

Concepto de remuneración. Concepto de honorarios y dividendos Rubros excluidos. Beneficios sociales. Concepto.

Base imponible. Renta imponible. Topes. Actividades simultáneas.

Retenciones. Impuesto a las ganancias y su relación con la Seguridad Social.

Tratamiento impositivo en la Ley 24241.

**CLASE 8. DR. RAÚL E. PIAGGIO.**

Régimen de penalidades. Ley Penal Tributaria. Procedimiento recursivo ante la determinación de deudas de la Seguridad Social por la AFIP. Procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

**4) Sistema previsional (Cuarta parte: Procedimiento administrativo – Proceso contencioso administrativo)**

**CLASE 9. DRA. MARIA DELIA LODI-FE.**

Procedimiento administrativo: Caracteres. Régimen aplicable. Gestión de beneficios. Trámites de prestaciones. Reclamos. Multas y sanciones. Impugnación. Plazos. Forma. Procedimiento contencioso administrativo: Caracteres. Régimen aplicable.

**CLASE 10. DRA. VICTORIA PÉREZ TOGNOLA**

Medidas cautelares contra el Estado. Demandas fundadas en leyes de la Seguridad Social. Procedimiento. Desistimiento. Allanamiento. Recursos. Jurisprudencia.

**CLASE 11. DR. NÉSTOR FASCIOLO.**

Procedimiento ante la Cámara Federal de la Seguridad Social. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y de la Cámara Federal de Seguridad Social

**CLASE 12. DR. SERGIO CLAPS.**

Movilidad Jubilatoria. Conceptualización. Antecedentes Normativos. Régimen Nacional y Provincial. Evolución de la Jurisprudencia.

**Clase 13 DR. SERGIO CLAPS.**

Reciprocidad Jubilatoria. Conceptualización. Régimen Normativo. Evolución de la Jurisprudencia.

**5) Talleres de resolución de casos.**

**CLASE 14. DR. SERGIO CLAPS.**

Taller de resolución de casos: Sistema y Régimen Previsional. Provincia de Corrientes.

**CLASE 15. DR. JOSÉ ZAPPONI**



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

Taller de resolución de casos. Regímenes Especiales

### **MODULO III. –TRIMESTRAL.**

#### **“ASIGNACIONES FAMILIARES. PRESTACIONES POR DESEMPLEO”**

##### **1) Asignaciones familiares.**

###### **CLASE 1. DRA. GRACIELA CIPOLLETA.**

Asignaciones familiares. Conceptualización. Objetivos. Subsistemas contributivo y no contributivo. Prestaciones: Asignación por hijo. Asignación por hijo con discapacidad. Asignación prenatal. Asignación por ayuda escolar anual para la educación inicial, general, básica y polimodal. Asignación por maternidad. Asignación por nacimiento. Asignación por adopción. Asignación por matrimonio. Asignación nacimiento hijo con síndrome de Down. Beneficiarios de las asignaciones familiares. Asignaciones de pago mensual. Asignaciones de pago único, Asignación por ayuda escolar. Documentación respaldatoria.

###### **CLASE 2. DRA. NORA MIRYAM OCTAVIA FERNANDEZ DE VIECHETTI**

Sistema único de asignaciones familiares – SUAF. Reintegro de asignaciones familiares. Resoluciones de la Secretaría de Seguridad Social y del ANSeS.

##### **2) Prestaciones por desempleo (Parte general).**

###### **CLASE 3. DRA. MARTA RODRIGUEZ DE DIB**

Prestaciones por desempleo. Conceptualización. Objetivos. Ley Nacional de Empleo: Sistema Único de Registro Laboral. Programas de emergencia ocupacional. Protección de los trabajadores desempleados. Sistema integral de prestaciones por desempleo. Seguro de desempleo. Fondo Nacional del Empleo. Financiamiento. Administración y gestión del Fondo Nacional del empleo. Organismo de contralor. Prestación transitoria por desempleo. Duración de la prestación. Obligaciones del empleador. Obligaciones del beneficiario. Suspensión de las prestaciones. Extinción de las prestaciones.

##### **3) Prestaciones por desempleo (Trabajadores de la industria de la construcción y Trabajadores agrarios)**

###### **CLASE 4. DR. CARLOS ALEJANDRO DANIEL GRILLO y Dra. NORA MIRYAM OCTAVIA FERNANDEZ DE VIECHETTI**

Industria de la construcción: Leyes 22250 y 25371. Fondo de desempleo o fondo de cese laboral. Prestaciones. Requisitos. Situación legal de desempleo. Duración de las prestaciones.

###### **CLASE 5 Dr. ALDO PEDRO CASELLA**

Trabajadores rurales: Leyes 22248 y 25194. Libreta de trabajo. RENATRE. Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo. Prestaciones.

##### **4) Talleres de resolución de casos.**

###### **CLASE 6. DR. CARLOS ALEJANDRO DANIEL GRILLO y Dra. NORA MIRYAM OCTAVIA FERNANDEZ DE VIECHETTI**

Taller de resolución de casos. Determinación de sumas correspondientes por asignaciones familiares y procedimientos.

Taller de resolución de casos; Determinación de: 1) sumas correspondientes por prestaciones por desempleo en el régimen general; 2) sumas correspondientes por prestaciones por desempleo en el régimen de la industria de la construcción; y 3) sumas correspondientes por prestaciones por desempleo en el régimen del trabajador rural. Procedimientos.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

#### MODULO IV. TRIMESTRAL.

#### “PRESTACIONES DE SALUD. PROGRAMAS SOCIALES.”

##### 1) Prestaciones de salud.

###### **CLASE 1. DR. JOSÉ MARÍA PODESTA.**

Prestaciones de salud. Conceptualización. Objetivos. Obras sociales. Objetivos. Leyes 23660 y normas reglamentarias y complementarias. Ámbito de aplicación. Destino de recursos. Financiación. Beneficiarios. Administración.

##### 2) Programas sociales

###### **CLASE 2. DRA. MERCADO DE RUIZ.**

Sistema Nacional del Seguro de Salud. Objetivos del sistema. Ley 23661 y normas reglamentarias y complementarias. Ámbito de aplicación. Beneficiarios.

Programas sociales. Conceptualización Objetivos. Políticas Sociales Comunitarias: Ley 23767 y normas reglamentarias y complementarias. Programa de Nutrición y Alimentación Nacional.

###### **CLASE 3. DRA. GRACIELA CULETTA.**

La salud en la seguridad social

Definiciones de salud. Sectores de salud de la Argentina. Niveles de atención. Niveles de complejidad. Salud asistencial y sanitarismo. Coberturas. Financiamiento. Gestión y Auditoría en los diferentes sectores. Población. Indicadores. Riesgo. Modelo de atención. APS. Guías de atención. Protocolos de atención. Organismos de aprobación de tecnología sanitaria. Agencias de Evaluación de Tecnología Sanitaria. Planificación de la Atención. Tipos de Prestadores.

Algunos conceptos de epidemiología. Sistemas de información. Organismos de control. Economía de la salud y evaluación económica de la asistencia sanitaria.

La salud desde las obras sociales

Breve historia de las obras sociales. Las prestaciones de salud para el trabajador y su grupo familiar mientras están en actividad. La cobertura familiar como la cobertura de la futura fuerza laboral. Aplicación de los principios enunciados en la parte general al caso particular de las obras sociales. Relaciones entre sectores (seguridad social, medicina privada y salud pública). Diferencias entre las obras sociales de acuerdo a la entidad constituyente, al ámbito geográfico, el tipo de población, el número de beneficiarios y otras. Ejemplos.

La salud desde la medicina laboral

La salud del trabajador en su ámbito de trabajo. Prevención, promoción y atención primaria como pilares de la medicina del trabajo. Exámenes médicos obligatorios y otros habituales. Educación para la salud. Principios metodológicos para la vigilancia de la salud de los trabajadores. Cobertura y prestaciones de salud del sistema. Rol de los profesionales de la salud ante el daño ya consumado. Comisiones médicas.

La salud desde el sistema previsional

Las prestaciones de salud para el trabajador y su grupo familiar cuando cesa en su actividad. Características y problemáticas ligadas al envejecimiento de la población. Características del sistema de atención. El Instituto y la cobertura prevista a través del mismo. Aplicación de los principios enunciados en la parte general al caso particular de las obras sociales. Financiamiento. Las obras sociales del Sistema Nacional del Seguro de Salud y la atención a jubilados: cobertura y financiamiento.

###### **CLASE 4. DR. JOSÉ MARÍA PODESTA - DRA. GRACIELA CULETTA.**

Administración del seguro de salud. Superintendencia de Servicios de Salud (SSSalud) y Administración de Programas Especiales (APE) Agentes del seguro: Obras sociales. Financiación. Prestaciones del seguro. Jurisdicción, infracciones y penalidades. Participación de las provincias.

###### **CLASE 5. DR. DARDO RAMIREZ BRASCHI**

Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad. Sistema de Protección Integral Personal discapacitadas. Programa de Inserción Laboral. Programas socio -laborales. Jefes de hogar. Grupos desprotegidos.

##### 3) Prestaciones no contributivas



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**CLASE 6. DR. CESAR A. VALLEJOS e HILDA ZULEMA ZARATE.**

Prestaciones no contributivas. Conceptualización. Objetivos. Conflicto Atlántico Sur. Desaparecidos. Maternidad: Madre de siete hijos. Pensiones graciables. Prestaciones

**Metodología de dictado**

Las clases se dictarán en forma quincenal los días viernes y sábados debiendo cumplirse un total de once (11) horas. El dictado será de modalidad teórico-práctica, a estos fines, además de brindarse la exposición de la teoría, se efectuarán en el aula talleres de resolución de casos. Además se han previsto para el final del módulo I, II y III Talleres íntegramente prácticos.

**Sistema de Correlatividades.**

**MODULO I. TRIMESTRAL**

**“SEGURIDAD SOCIAL. POLÍTICAS. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DEL TRABAJADOR”**

- 1) Seguridad Social – Parte general.
- 2) Políticas de Seguridad Social
- 3) Accidentes y enfermedades del trabajador
- 4) Procedimiento de la Ley de Riesgos del Trabajo – Proceso judicial.
- 5) Talleres de resolución de casos. (66 horas presenciales)

**MODULO II. - DOS CUATRIMESTRES**

**“SISTEMA PREVISIONAL”**

- 1) Sistema previsional (Primera parte).
- 2) Sistema previsional (Segunda parte)
- 3) Sistema previsional (Tercera parte)
- 4) Sistema previsional (Cuarta parte: Procedimiento administrativo – Proceso contencioso administrativo)
- 5) Talleres de resolución de casos. (165 horas presenciales)

**MODULO III. –TRIMESTRAL.**

**“ASIGNACIONES FAMILIARES. PRESTACIONES POR DESEMPLEO”**

- 1) Asignaciones familiares.
- 2) Prestaciones por desempleo (Parte general).
- 3) Prestaciones por desempleo (Trabajadores de la industria de la construcción y Trabajadores agrarios)
- 4) Taller de resolución de casos. (66 horas presenciales)

**MODULO IV. TRIMESTRAL.**

**“PRESTACIONES DE SALUD. PROGRAMAS SOCIALES.”**

- 1) Prestaciones de salud.
- 2) Programas sociales
- 3) Prestaciones no contributivas (66 horas presenciales)

**TRABAJO FINAL**

Para acceder al título de Especialista en Seguridad Social el cursante deberá aprobar la totalidad de los módulos y realizar y defender un Trabajo Final individual de carácter integrador.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

### **Metodología de seguimiento del alumno**

La Dirección de Posgrado de la Facultad de Derecho atiende de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas para todas las consultas y facilita el material entregado por los profesores. Se entregarán boletines informativos en cada clase.

Se establecerá un sistema de asesoramiento académico a cargo del Coordinador así como la asistencia personal y virtual de los docentes.

Cada alumno podrá reunirse periódicamente con los docentes, Coordinador o Directores de la carrera para intercambiar sobre su desenvolvimiento académico y profesional sin perjuicio del uso de las vías informáticas que corresponden, tales como e-mail, foros, chat, aula virtual. La asistencia académica a los alumnos se ejercerá en forma periódica. Se informará regularmente por medio de folletos explicativos que serán entregados en la iniciación de cada clase, así como los programas y material de estudios. Se podrán requerir asistencias extraordinarias ante la Coordinación General de la carrera. La organización de la carrera, como la Dirección de Postgrado estará a disposición para el requerimiento e informe de los alumnos. Se prevé proceso de seguimiento de los alumnos a través del control de asistencia, aprobación de finales y trabajos prácticos así como también el control de documentación y acreditación de práctica profesional. Se realizará a través del sistema informático Siu Guaraní, el seguimiento de los procesos académicos como tasa de retención, de aprobación, de tiempo de egreso, etc.

### **Metodología de Seguimiento del Graduado**

Se prevé el seguimiento del graduado a través de encuestas realizadas mediante la implementación del Sistema SIU Guaraní, que se encuentra en etapa de ejecución para las carreras de grado y de posgrado. Esto permitirá en un futuro implementar el sistema informático SIU Kolla con que cuenta la Universidad Nacional del Nordeste, cuya primera instancia de ejecución estará a cargo de la Secretaria General de Extensión Universitaria. El mismo proporcionará datos de los egresados referidos a la aplicación en la práctica profesional, de los conocimientos adquiridos en la Carrera. Comprende distintas instancias para el seguimiento del graduado. Contempla la realización de una encuesta al momento de finalizar la carrera, una segunda al año y una tercera a los cinco años del egreso del estudiante.

### **Criterios para la permanencia en la carrera.**

#### **Asistencia**

Los inscriptos para mantener la calidad de alumnos de la carrera deben concurrir, al menos, al 75 % (setenta y cinco por ciento) de las clases que se dictan en cada uno de los cursos. El incumplimiento de esta exigencia importará la automática pérdida de la calidad de cursante.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Director de la carrera podrá considerar como justificadas un cupo mayor del 25% (veinticinco por ciento) de inasistencias. Tal justificación podrá realizarse en supuestos excepcionales, de interpretación restrictiva, y de la que podrá valerse cada inscripto por una sola vez.

A fin de acreditar la asistencia a clases, los inscriptos suscribirán una planilla por cada uno de los días de clases. Los asistentes podrán asentar su firma hasta dentro de los veinte minutos de iniciada la clase teniéndoseles por ausentes si llegaran con posterioridad.

#### **Sistema de Evaluación.**

En cada modulo el profesor responsable del mismo establecerá los requisitos de aprobación y metodología de evaluación durante el cursado de acuerdo con las características propias del módulo. Los postulantes que no alcanzan a aprobar un módulo tendrán derecho a un examen recuperatorio cuya modalidad será definida por el Director. La escala de calificaciones será del uno (1) al diez (10). El alumno aprobará con calificación seis (6). El examen será escrito u oral a determinar por el Director, en caso de examen oral se constituirá tribunal evaluador al efecto. Se tendrá en cuenta al momento de la corrección del examen, el contenido, la redacción y la ortografía, y en general, se considerará la participación activa en clase del alumno, el cumplimiento de la tarea asignada y la resolución de los casos dados. Además, durante el cursado de cada módulo, se efectuarán test breves de autoevaluación, para observar la evolución del alumno.

Para el cursado del siguiente cuatrimestre el alumno deberá haber aprobado el módulo previo. El alumno deberá aprobar la evaluación de cada uno de los módulos dentro de los dos años de acuerdo al plan de estudios. De no presentarse a las evaluaciones o habiendo sido aplazado en los módulos respectivos perderá la condición de alumno de la carrera.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

La Carrera de Especialización culminará con la aprobación de un Trabajo Final individual de carácter integrador que será acompañado por la defensa oral del mismo. Las características que adquirirá este trabajo final se centraran en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de la seguridad social, bajo el formato de estudio de casos, ensayo o trabajo monográfico que permitan evidenciar la integración de los aprendizajes incorporados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en el campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión.

Para acceder al título de Especialista en Seguridad Social el cursante deberá aprobar la totalidad de los módulos y presentar y defender el Trabajo Final.

Estarán a cargo de la evaluación de los exámenes de cada módulo el Director, la Coordinadora y un Profesor Estable de la carrera a designar por el Director en cada instancia.

### **Reglamento de Trabajo Final**

Artículo 1: La Carrera de Especialización culminará con la aprobación de un Trabajo Final individual de carácter integrador que será acompañado por la defensa oral del mismo. Las características que adquirirá este trabajo final se centraran en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de la seguridad social, bajo el formato de estudio de casos, ensayo o trabajo monográfico que permitan evidenciar la integración de los aprendizajes incorporados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en el campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión.

Artículo 2: El Trabajo Final, de carácter obligatorio, será escrito e individual, y se realizará bajo la supervisión de un Director de Trabajo Final, quien deberá contar con título de posgrado de Especialista, Magíster o Doctor.

Previo a la presentación del Trabajo final, el alumno deberá proponer el Director de Trabajo Final, acompañando su curriculum vitae y el tema elegido. El Director o el Co – Director de la Carrera, si correspondiere avalará y propondrá la designación del Director del Trabajo Final por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.

El trabajo será realizado en lengua española y su defensa será oral y pública en la sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.

Artículo 3: El Trabajo Final deberá ser el resultado de una elaboración personal con criterio reflexivo y crítico de la temática elegida.

Artículo 4: Las funciones del Director del Trabajo Final serán ad honorem y reconocidas como antecedente académico dentro de esta Unidad Académica, y consistirán en colaborar con el aspirante en la orientación y seguimiento Trabajo Final.

Artículo 5: El Trabajo Final será evaluado por un Jurado integrado por docentes de la Carrera y el Director y/o Co - Director de la misma. No podrán integrar el Jurado de Trabajo Final parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del aspirante, ni su cónyuge.

Artículo 6: El Trabajo Final deberá ser presentado a la Coordinación de la Carrera en el plazo establecido.

La presentación del Trabajo Final deberá encuadrarse dentro de las siguientes pautas:

- Tipo de hoja: A 4.
- Tamaño de fuente: 12.
- Tamaño de fuente para títulos: 14.
- Tamaño fuente notas al pie (en caso de utilizar): 10.
- Interlineado propuesto: 1,5 líneas.
- Alineación: justificada
- Numeración al pie de página.

Márgenes: predeterminado.

- En la Carátula se consignará:
  - Universidad Nacional del Nordeste.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.
- Título del Trabajo Final.

Nombre del Autor.

- Nombres del Director del Trabajo Final.

Año de presentación.

- El Trabajo final deberá contener al menos sesenta (60) carillas e información relacionada con:
  - Breve presentación del problema.
  - Enfoque, ubicación y antecedentes del tema.
  - Datos significativos y hallazgos más importantes.
  - Conclusiones.
  - Bibliografía
- Para la presentación del Trabajo Final se sugiere:
  - Evitar el empleo de abreviaturas y en todos los casos se explicará su significado en el texto o al pie o en una enumeración que se presentará después de la Introducción, bajo el título de Abreviaturas y Símbolos.
  - Las tablas y las figuras deberán estar claramente confeccionadas y acompañadas de leyendas descriptivas.
  - La bibliografía deberá incluir para cada trabajo citado los apellidos e iniciales de todos los autores, el título completo del trabajo, el nombre de la revista o libro, página, editorial y el año de publicación.

El Trabajo final deberá ser avalado por el Director designado.

Artículo 7: El Tribunal evaluará el Trabajo final y podrá: 1) Aceptar; 2) Observar; o 3) Rechazar.

1) Si el Tribunal acepta el Trabajo final, se fijará fecha de defensa oral.

2) Si el Tribunal observa el Trabajo final, se dará al alumno treinta (30) días corridos para adecuar el mismo a las observaciones formuladas. Dicho plazo comenzará a correr desde que el alumno toma conocimiento de la observación.

3) Si el Tribunal rechaza el Trabajo final, el alumno tendrá treinta (30) días corridos para presentar un nuevo Trabajo final por única vez. Dicho plazo comenzará a correr desde que el alumno tome conocimiento del rechazo.

Artículo 8: La fecha de defensa oral será fijada por la Dirección y/o Co – Dirección de la Carrera. Para dicha defensa el alumno tendrá un tiempo de exposición máximo de veinte (20) minutos, luego de los cuales el tribunal podrá efectuar las preguntas que considere convenientes.

Artículo 9: La aprobación final del Jurado y su calificación tendrá en cuenta fundamentalmente la calidad del trabajo en el campo de la seguridad social. El Trabajo Final deberá calificarse con la escala de notas vigente en la UNNE, a saber:

Aprobado	6 (Seis)
Bueno	7 (Siete)
Muy Bueno	8 (Ocho)
Distinguido	9 (Nueve)
Sobresaliente	10 (Diez)

Las opiniones vertidas por el Alumno antes o después de la aprobación del Trabajo Final son exclusiva responsabilidad del autor y no comprometen a la Universidad ni al Jurado.

### **3. RECURSOS HUMANOS.**





*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**3.1.- Cuerpo Académico.**

**Comité Académico**

Dr. Carlos Alberto Etala  
Abog. Carlos Alejandro Grillo  
Dra. Nora Miryam Octavia Fernandez de Viechetti  
Abog. Mario E. Ackerman  
Dra. Marta Rodríguez de Dib

**Conformación del Cuerpo Académico**

Director académico: Dr. Maza, Miguel Ángel.  
Co-director: Dr. Vallejos, César A.  
Coordinador Académico: Esp. Zárate Hilda Zulema.

**Cuerpo de Docentes.**

Profesores Estables:

Dr. Aldo Pedro Casella.  
Esp. Carlos Alejandro Grillo.  
Dr. César A Vallejos  
Dra. Graciela Elena Cipolletta  
Esp. Hilda Zulema Zárate  
Mgter. Jorge García Rapp  
Esp. José María Podesta  
Esp. Justo José Zapponi  
Abog. María Delia Lodi Fe De García  
Dra. Marta Rodriguez de Dib  
Dr. Miguel Ángel Maza  
Dra. Nora Miryam Octavia Fernández de Viechetti  
Esp. Raúl Eduardo Piaggio  
Dr. Sergio Leandro Claps  
Abog. Victoria Patricia Pérez Tognola,

Profesores Invitados:

Esp. Daniel Horacio Naput Azar,  
Abog. Nestor Alberto Fasciolo  
Mgter. María Graciela Culetta  
Esp. María Teresa Mercado de Ruiz.  
Abog. José Bettolli  
Abog. Julio A. Aren

**Cantidad de integrantes de cada instancia del Cuerpo Académico.**

Cantidad de Integrante de cada instancia del cuerpo Académico:

15 profesores estables.

7 profesores invitados.

**Titulación de los Integrantes del Cuerpo Académico.**

Poseen como mínimo una titulación de especialista o trayectoria docente por más de 30 años o reconocida solvencia profesional. Hay profesores con mayor formación (por ejemplo Magíster o Doctores en Derecho, en esta última categoría revisten esa calidad los Doctores Miguel Ángel Maza, Graciela Cipolletta, Juan J. Etala, Aldo Pedro Casella, Nora Miryam Octavia Fernández de Viechetti, Marta Rodríguez de Dib, César A. Vallejos, Sergio Leandro Claps. En calidad de magister, Jorge García Rapp. En calidad de Especialista, Carlos Grillo, Justo José Zapponi, Hilda Zulema Zárate, Daniel Horacio Naput Azar, María Graciela Culetta, José María Podesta, Raúl Eduardo Piaggio). Los Dres. Mario Eduardo Ackerman, Néstor Alberto Fasciolo, Lodi Fe De García María Delia, y Victoria Patricia Pérez Tognola, María Teresa Mercado de Ruiz, José Bettolli



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

Julio A. Aren, cuenta con una extensa experiencia profesional en la disciplina, que les otorga renombrada solvencia académica y profesional, tornando ineludible su inclusión en el cuerpo docente de la presente carrera.

**Personal de Apoyo**

Personal administrativo en la dirección de posgrado – dedicación completa, horario corrido.

Personal en la Biblioteca de Posgrado- dedicación completa.

**4. RECURSOS MATERIALES**

1- Infraestructura.

Instalaciones a utilizar: Aulas de Posgrado para el dictado de clases. Salón de lectura en Biblioteca de Posgrado

2- Equipamiento

Equipos y recursos didácticos a utilizar:

Retroproyector

Equipo de audio.

Equipo de video, televisor.

Fotocopiadora.

Pizarrón Magnético.

Equipo de Sonido.

Proyector de Power Point.

3- Acceso a biblioteca y centros de documentación:

La Facultad de Derecho cuenta con una “Biblioteca de Posgrado”.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, en los últimos años, en virtud de las carreras de posgrado afines a esta disciplina, que se han dictado, ha adquirido un gran número de ejemplares para la biblioteca.

En el presupuesto de la carrera se prevé como primera adquisición bibliografía referente a la materia a fin de que los alumnos cuenten con material a su disposición desde el inicio.

Sin perjuicio de ello se prevé la firma de convenio con las bibliotecas del Superior Tribunal de Corrientes, a fin de ampliar el espectro bibliográfico de la carrera.

4- Informatización

Acceso a equipamientos informáticos.

**5. RECURSOS FINANCIEROS**

5.1.- Presupuesto total de la carrera.

5.2.- Fuentes de Financiamiento.

5.3.- Régimen de Arancelamiento.

El presente presupuesto se conforma con valores aproximados, vigentes a la fecha de esta presentación cuando se trata de servicios brindados por terceros.

**INGRESOS Y EGRESOS ESTIMATIVOS PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL**

50 Alumnos cuota de \$700 el Primer año.

50 Alumnos cuota de \$800 el Segundo año.

**MATRICULA - CUOTAS**

Alumnos	50	Cuota Anual	Total
Matrícula: por única vez	\$ 350,00		\$ 17.500,00
Cuota Mensual: durante (10) meses al año. Primer año	\$ 700,00		
Cuota Mensual: durante (10) meses al año. Segundo año	\$ 800,00		



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

Ingreso Cuota Mensual Estimativo 1° año.	\$ 700,00	\$ 35.000,00	
Ingreso Cuota Anual Estimativo 1° año.	\$ 35.000,00		\$ 350.000,00
Ingreso Cuota Mensual Estimativo 2° año	\$ 800,00	\$ 40.000,00	
Ingreso Cuota Anual Estimativo 2° año.	\$ 40.000,00		\$ 400.000,00

#### EGRESOS: HONORARIOS

Presupuesto Primer Año	MENSUAL		ANUAL
Director	\$ 3.300,00	por 12 meses	\$ 39.600
Codirector	\$ 3.200,00	por 12 meses	\$ 38.400
Coordinador	\$ 3.100,00	por 12 meses	\$ 37.200
Administrativo	\$ 2.500,00	por 12 meses	\$ 30.000
Docentes Locales x hora (10 horas por clase)	\$ 240,00	por 7 clases	\$ 16.800
Docentes Foráneos x hora (10 horas por clase)	\$ 240,00	por 9 clases	\$ 21.600
Total			\$ 183.600

Presupuesto Segundo Año	MENSUAL		ANUAL
Director	\$ 3.300,00	por 12 meses	\$ 39.600
Codirector	\$ 3.200,00	por 12 meses	\$ 38.400
Coordinador	\$ 3.100,00	por 12 meses	\$ 37.200
Administrativo	\$ 2.500,00	por 12 meses	\$ 30.000
Docentes Locales x hora (10 horas por clase)	\$ 240,00	por 11 clases	\$ 26.400
Docentes Foráneos x hora (10 horas por clase)	\$ 240,00	por 5 clases	\$ 12.000
Total			\$ 183.600

#### HONORARIOS POR EXAMEN

Total Primer año	\$ 1.800	2 Exámenes	\$ 3.600
Total Segundo año	\$ 1.800	3 Exámenes	\$ 5.400

#### EGRESOS: Pasajes

Docentes	PASAJE	CANTIDAD	Total
Primer Año	\$ 3.000,00	9 pasajes	\$ 27.000,00
Segundo Año	\$ 3.000,00	5 pasajes	\$ 15.000,00

#### EGRESOS: Alojamientos

Alojamiento Anual	IMPORTE	CANTIDAD	Total
Primer Año	\$ 460,00	9 Alojamientos	\$ 4.140,00
Segundo Año	\$ 460,00	5 Alojamientos	\$ 2.300,00



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

**EGRESOS: LIBRERÍA – IMPRENTA –FOTOCOPIADORA-**

Gasto estimativo al Primer Año	\$ 3.000,00
Gasto estimativo al Segundo Año	\$ 3.000,00

**EGRESOS: MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARA LA BIBLIOTECA DE POSGRADO.**

Primer Año Gasto estimativo	\$ 3.000,00
Segundo Año Gasto estimativo	\$ 7.000,00

**EGRESOS: Refrigerios**

Gasto estimativo x clase x año	\$ 800,00	16 clases	\$ 12.800,00
--------------------------------	-----------	-----------	--------------

**EGRESOS: GASTOS VARIOS**

Traslados en remises, etc. al año	\$ 2.800,00
-----------------------------------	-------------

INGRESOS Y EGRESOS ESTIMATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS DOS AÑOS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL (El siguiente cálculo se realiza sobre una hipótesis de un cupo de cincuenta (50) alumnos):

CONCEPTO	PRIMER AÑO		SEGUNDO AÑO	
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS
Matricula	\$ 17.500,00			
Cuotas	\$ 350.000,00		\$ 400.000,00	
Retenciones 15 %		\$ 52.500,00		\$ 60.000,00
Honorarios		\$ 183.600,00		\$ 183.600,00
Honorarios por evaluación de exámenes		\$ 3.600,00		\$ 5.400,00
Pasajes		\$ 27.000,00		\$ 15.000,00
Alojamiento		\$ 4.140,00		\$ 2.300,00
Librería-Imprenta, etc.		\$ 3.000,00		\$ 3.000,00
Material bibliográfico		\$ 3.000,00		\$ 7.000,00
Refrigerios		\$ 12.800,00		\$ 12.800,00
Gastos Varios		\$ 2.800,00		\$ 2.800,00
	\$ 367.500,00	\$ -292.440,00	\$ 400.000,00	\$ -291.900,00

El siguiente cálculo se realiza sobre una hipótesis de un cupo de cincuenta (50) alumnos.

La erogación para el Primer año es de pesos doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta (\$292.440,00) siendo la recaudación estimada en pesos trescientos sesenta y siete mil quinientos (\$367.500) en el primer año.

Se prevé un desgranamiento del 10% en el primer año. En tal caso, y en consideración del aumento de la cuota, lo recaudado será del orden de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000).

Los gastos son estimativos, se han previsto considerando la inflación actual.

En la hipótesis la carrera es autosuficiente desde el punto de vista económico.

Todos los gastos están sujetos a inflación futura y al autofinanciamiento de la carrera.

**INGRESOS ESTIMATIVOS SOBRE UNA HIPÓTESIS DE UN CUPO DE NOVENTA (90) ALUMNOS**

90 Alumnos cuota de \$700 el Primer año.

90 Alumnos cuota de \$800 el Segundo año.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

**MATRICULA - CUOTAS**

Alumnos	90		Total
Matrícula: por única vez	\$ 350,00		\$ 31.500,00
Cuota Mensual: durante (10) meses al año. Primer año	\$ 700,00		
Cuota Mensual: durante (10) meses al año. Segundo año	\$ 800,00		
Ingreso Cuota Mensual Estimativo 1º año.	\$ 700,00	\$ 63.000,00	
Ingreso Cuota Anual Estimativo 1º año.	\$ 63.000,00		\$ 630.000,00
Ingreso Cuota Mensual Estimativo 2º año	\$ 800,00	\$ 72.000,00	
Ingreso Cuota Anual Estimativo 2º año.	\$ 72.000,00		\$ 720.000,00
			\$ 1.381.500,00

**EGRESOS: HONORARIOS**

Presupuesto Primer Año	MENSUAL		ANUAL
Director	\$ 3.300,00	por 12 meses	\$ 39.600
Codirector	\$ 3.200,00	por 12 meses	\$ 38.400
Coordinador	\$ 3.100,00	por 12 meses	\$ 37.200
Administrativo	\$ 2.500,00	por 12 meses	\$ 30.000
Docentes Locales x hora (10 horas por clase)	\$ 240,00	por 7 clases	\$ 16.800
Docentes Foráneos x hora (10 horas por clase)	\$ 240,00	por 9 clases	\$ 21.600
Total			\$ 183.600

Presupuesto Segundo Año	MENSUAL		ANUAL
Director	\$ 3.300,00	por 12 meses	\$ 39.600
Codirector	\$ 3.200,00	por 12 meses	\$ 38.400
Coordinador	\$ 3.100,00	por 12 meses	\$ 37.200
Administrativo	\$ 2.500,00	por 12 meses	\$ 30.000
Docentes Locales x hora (10 horas por clase)	\$ 240,00	por 11 clases	\$ 26.400
Docentes Foráneos x hora (10 horas por clase)	\$ 240,00	por 5 clases	\$ 12.000
Total			\$ 183.600



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**Honorarios Por evaluación de Examen**

Total Primer año	\$ 1.800	2 exámenes	\$ 3.600
Total Segundo año	\$ 1.800	3 exámenes	\$ 5.400

**EGRESOS: Pasajes**

Docentes	PASAJE	CANTIDAD	Total
Primer Año	\$ 3.000,00	9 pasajes	\$ 27.000,00

**EGRESOS: Alojamiento**

Alojamiento Anual	IMPORTE	CANTIDAD	Total
Primer Año	\$ 460,00	9 Alojamiento	\$ 4.140,00
Segundo Año	\$ 460,00	5 Alojamiento	\$ 2.300,00

**EGRESOS: LIBRERÍA – IMPRENTA –FOTOCOPIADORA-**

Gasto estimativo al Primer Año	\$ 3.000,00
Gasto estimativo al Segundo Año	\$ 3.000,00

**EGRESOS: MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARA LA BIBLIOTECA DE POSGRADO.**

Primer Año Gasto estimativo	\$ 3.000,00
Segundo Año Gasto estimativo	\$ 7.000,00

**EGRESOS: Refrigerios**

	Por Persona		\$ 8
Gasto estimativo x clase x año	\$ 1.440,00	16 clases	\$ 23.040,00

**EGRESOS: GASTOS VARIOS**

Traslados en remises, etc. al año	\$ 2.800,00
-----------------------------------	-------------



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

INGRESOS Y EGRESOS ESTIMATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS DOS AÑOS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL (El siguiente cálculo se realiza sobre una hipótesis de un cupo de noventa (90) alumnos:

CONCEPTO	PRIMER AÑO		SEGUNDO AÑO	
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS
Matricula	\$ 31.500,00			
Cuotas	\$ 630.000,00		\$ 720.000,00	
Retenciones 15 %		\$ 94.500,00		\$ 108.000,00
Honorarios		\$ 183.600,00		\$ 183.600,00
Honorarios por evaluación de exámenes		\$ 3.600,00		\$ 5.400,00
Pasajes		\$ 27.000,00		\$ 15.000,00
Alojamiento		\$ 4.140,00		\$ 2.300,00
Librería-Imprenta, etc.		\$ 3.000,00		\$ 3.000,00
Material bibliográfico		\$ 3.000,00		\$ 7.000,00
Refrigerios		\$ 23.040,00		\$ 23.040,00
Gastos Varios		\$ 2.800,00		\$ 2.800,00
	\$ 661.500,00	\$ -344.680,00	\$ 720.000,00	\$ -350.140,00

El siguiente cálculo se realiza sobre una hipótesis de un cupo de noventa (90) alumnos.

La erogación para el Primer año es de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta (\$344.680,00) siendo la recaudación estimada en pesos seiscientos sesenta y un mil quinientos (\$661.500) en el primer año.

Se prevé un desgranamiento del 10% en el primer año. En tal caso, y en consideración del aumento de la cuota, lo recaudado será del orden de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil (\$648.000).

Los gastos son estimativos, se han previsto considerando la inflación actual.

En la hipótesis la carrera es autosuficiente desde el punto de vista económico.

Todos los gastos están sujetos a inflación futura y al autofinanciamiento de la carrera.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

## **REGLAMENTO DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL**

### **MARCO INSTITUCIONAL.-**

**Artículo 1º)** La carrera de Especialización en Seguridad Social se organiza como posgrado dependiente de la Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE).

**Artículo 2º)** Tendrá su sede administrativa en la Dirección de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

**Artículo 3º)** Su dictado comprende dos ciclos lectivos anuales académicos (cuatro cuatrimestres).

### **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVO-ACADÉMICA**

**Artículo 4º)** La implementación de la Especialización estará a cargo de un Director de la carrera, un co-Director, un Coordinador Académico y el personal Administrativo designado al afecto. Todo sin perjuicio del apoyo que brindará la Dirección de posgrado par el funcionamiento normal de la carrera.

**Artículo 5º.** El Director y Co- Director serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas, deberán tener un nivel científico, académico y/o profesional adecuado, poseer, como mínimo, título de especialista en el área de la carrera. Excepcionalmente, la ausencia de título de posgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente y demostrada como profesional, docente o investigador en el área de la Carrera, conforme lo estipulado en el art. 21 del anexo de la Resolución N° 196/03 C.S.

Son funciones del Director de la Carrera:

- Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias de la carrera.
- Conducir el posgrado y supervisar su desarrollo en todas las etapas.
- Informar a las autoridades de la Facultad acerca del cumplimiento y desarrollo de la carrera, en sus aspectos académicos y económico- administrativo.
- Proponer las modificaciones del plan de estudio que considere pertinentes.
- Proponer al Consejo Directivo, a través del Decano, la designación o contratación del personal docente que tendrá a su cargo el desarrollo de las distintas unidades de actividad académica de la carrera, conforme al diseño curricular.
- Proponer al Decano, la designación o contratación del personal administrativo necesario.
- Coordinar la evaluación de la carrera.
- Realizar entrevistas periódicas a los alumnos a fin de evaluar sus avances durante el desarrollo del posgrado.
- Elevar el informe evaluativo final, con la documentación respaldatoria y la solicitud de los títulos respectivos al Decano, y por su intermedio, al Consejo Directivo, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos para su expedición.

Son funciones del Co-Director de la Carrera:

- Asistir al Director en sus funciones y colaborar desarrollando las funciones que éste le asigne.
- Reemplazar al Director en caso de ausencia temporaria o permanente.
- Coordinar las actividades docentes y de investigación vinculadas con la carrera, su planificación, seguimiento y evaluación.

**Artículo 6º.** El Coordinador Académico será designado por el Consejo Directivo de la Facultad. Serán sus funciones colaborar con el Director y el Co-Director de la Especialización, organizar el cronograma de clases, implementar el desarrollo administrativo de la carrera, certificar el dictado de las clases, recepcionar inquietudes de los inscriptos, atención de los profesores afectados a las clases, coordinar y supervisar las actividades de práctica profesional.

**Artículo 7º)** A fin de facilitar la actividad administrativa de la carrera la Dirección de Postgrado de la Casa tendrá a su cargo las siguientes incumbencias en torno a la carrera:





*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- a) Inscripción de los postulantes.
- b) Análisis, registro y archivo de antecedentes de inscriptos.
- c) Cobro de aranceles a través de la Tesorería de la Facultad.
- d) Registro de movimiento de fondos.
- e) Apoyo logístico al Director Codirector y el Coordinador Académico.

#### **CUERPO DOCENTE.**

**Artículo 8°)** El personal docente estará conformado por profesores estables y visitantes propuestos por el Director y Co- Director, y aceptados por el Consejo Directivo de la Facultad de derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

Para integrar la Planta docente se requiere poseer título de postgrado (especialista) o ser docente investigador de ésta u otra Universidad Nacional o extranjera, o acreditar más de 30 años como docente universitario en la disciplina y/o tener solvencia profesional suficiente.

La nómina de docentes que pueda publicitarse a efectos de la Especialización se considerará sujeta a eventuales modificaciones emergentes a la fecha del efectivo desarrollo de cada curso. En todos los casos los reemplazos deberán respetar como mínimo, los requisitos estipulados en el párrafo anterior y se realizarán por determinación del Director previa consulta al Coordinador General.

**Artículo 9°)** Los profesores estables tendrán los siguientes deberes:

- a) Seleccionar la bibliografía para el dictado de las clases a su cargo;
- b) Elaborar guías de lectura y actividades prácticas;
- c) Desarrollar en los encuentros presenciales los aspectos teóricos y prácticos del Curso;
- d) Corregir las evaluaciones parciales y finales, si así lo determina el Director.

**Artículo 10°)** Los profesores visitantes tendrán participación en temas especiales determinados por el Director, con un mínimo de 10 (diez) horas de clase.

**Artículo 11°)** Un Comité Académico de alta jerarquía científica, especializado en el área del conocimiento, participará activamente en el asesoramiento y orientación de las actividades de postgrado en forma permanente. Dicho Comité se integrará por cinco miembros y se reunirá cada seis meses. Para la toma de decisiones, deberán estar presentes, como mínimo, tres de sus miembros. Son requisitos para integrar dicho Comité los siguientes: a) Ser o haber sido catedrático de asignatura en una Universidad Nacional o extranjera, ambas de reconocido prestigio; b) Ser especialista en la disciplina o Doctor en Derecho, o haber escrito libros o publicaciones suficientes para ser reconocidos como maestros en la ciencia o disciplina que lo especializa; c) Tener experiencia en investigación y docencia. Sin perjuicio del objeto anotado, el Comité Académico: I- Fiscalizará los programas de enseñanza y planes de trabajo con la consigna de lograr el máximo rendimiento académico, la excelencia docente y plena formación del graduado que aspira a la especialización; II- Asesorará para la actualización del plan de estudios; III- Definirá la metodología de enseñanza y el sistema de evaluación en conjunto con el responsable de cada módulo; IV- Autoevaluará la carrera; V- La actividad del Comité Académico será instrumentada en actas rubricadas y firmadas por los intervinientes del acto respectivo. El comité Académico se reunirá cada seis meses manteniendo el contacto permanente vía e mail.

#### **MODALIDAD DE DESARROLLO METODOLÓGICO. CARGA HORARIA. CRÉDITOS.**

**Artículo 12°)** La modalidad del dictado de la Especialización será presencial y estructurada en cuatro (4) módulos. El dictado será de modalidad teórico-práctica, a estos fines, además de brindarse la exposición de la teoría, se efectuarán en el aula talleres de resolución de casos. También se prevé el dictado de talleres de resolución de casos prácticos para el primero, segundo y tercer módulo.

**Artículo 13°)** La Carrera de Especialización en Seguridad Social tendrá una carga de 363 horas presenciales.

**Artículo 14°)** Los contenidos de la enseñanza se impartirán durante dos años, divididos en cuatro módulos que se desarrollarán a lo largo de dos años, correspondiendo un trimestre para el primer módulo, dos cuatrimestres para el segundo módulo, un trimestre para el tercer módulo y un trimestre



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

para el cuarto módulo, con una carga total de trescientos sesenta y tres (363) horas. A esos efectos el dictado de las disciplinas de la carrera se realizará los días viernes y sábados dos veces al mes.

**Artículo 15°)** Las actividades presenciales en cada clase se distribuirán en:

- 1 – Cinco horas, como mínimo, para tomar conocimiento de la programación de la clase y el material bibliográfico.
- 2 – Ciclos de clases teórico-prácticas en lo que resta de la carga horaria asignada a cada clase.
- 3 – Evaluación integrada de cada módulo conforme a la modalidad establecida por el Director.

**Artículo 16°)** Cada quince (15) horas de clase presenciales teóricas equivaldrán a un (1) crédito. A tenor de la carga que refiere el artículo 13°) de este reglamento la Especialización comprenderá veinticuatro (24) créditos.

### **ADMISIÓN EN LA CARRERA**

**Artículo 17°)** La carrera registrará inscripciones de graduados universitarios con título de grado en el área de derecho, contadores públicos y licenciado en relaciones laborales e industriales provenientes de universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas, cuyo desarrollo calendario sea de 4 o más años.

También para graduados con títulos similares a los mencionados provenientes de universidades extranjeras conforme a la legislación vigente.

**Artículo 18°)** Los aspirantes que reúnan esas condiciones deberán presentar ante la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE – una solicitud de inscripción acompañando dos fotografías 4x4 y currículum vitae en la modalidad que se le indicará. Es requerimiento para formalizar la inscripción que el aspirante acredite poseer conocimientos de inglés y manejo de herramientas informáticas. En caso de que el alumno no posea estos conocimientos al momento de la inscripción podrá acreditar con posterioridad que se encuentra capacitándose en éstas incumbencias.

**Artículo 19°)** Los aspirantes que reúnan esas condiciones deberán presentar ante la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE – una solicitud de inscripción acompañando dos fotografías 4x4 y currículum vitae en la modalidad que se le indicará debiendo acreditar práctica profesional previa.

**Artículo 20°)** Para el caso de candidatos poseedores de títulos académicos (Especializaciones, Maestrías y Doctorados), el Director – de acuerdo con los criterios generales establecidos por la Universidad – procederá a determinar las equivalencias de créditos y materias cursadas cuando así corresponda.

**Artículo 21°)** El cupo Mínimo de la carrera se fija en cincuenta (50) alumnos; siendo el cupo máximo de noventa (90) alumnos. Si la inscripción superase ese tope, el Director de la Especialización podrá, a) discernir sobre la base de antecedentes y entrevistas la nómina de postulantes que están en condiciones de ser admitidos o; b) requerir a las autoridades de la Casa a través del Coordinador Académico de la Carrera, si las circunstancias así lo aconsejan, la ampliación del cupo.

### **CONDICIONES PARA LA PERMANENCIA EN LA CARRERA**

**Artículo 22°)** Los inscriptos para mantener la calidad de alumno de la carrera deben concurrir, al menos, al 75% (setenta y cinco por ciento) de las clases que se dicten en cada uno de los cursos. El incumplimiento de esta exigencia importará la automática pérdida de la calidad de cursante.

**Artículo 23°)** Sin perjuicio de lo establecido en la disposición que antecede, el Director de la carrera podrá considerar como justificadas un cupo mayor del 25 % (veinticinco por ciento) de inasistencia. Tal justificación podrá realizarse en supuestos excepcionales, de interpretación restrictiva, y de al que podrá valerle cada inscripto por una sola vez por cada módulo.

**Artículo 24°)** A fin de acreditar la asistencia a clase los inscriptos suscribirán una planilla por cada uno de los días de clases. Los asistentes podrán asentar su firma hasta dentro de los veinte minutos de iniciada la clase, teniéndoselos por ausentes si llegarán con posterioridad.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**Artículo 25°)** Para mantener la calidad de inscripto se deben aprobar las instancias de evaluación que el profesor responsable de cada módulo determine, de acuerdo con las practicas académicas que aquel discierna como apropiadas. Los postulantes que no alcanzarán a aprobar un curso tendrán derecho a un examen recuperatorio cuya modalidad será definida por el Director.

**Artículo 26°)** La escala de calificaciones será del uno (1) al diez (10). El alumno aprobará el examen con calificación seis (6). El examen será escrito u oral a determinar oportunamente, en este último caso se constituirá tribunal evaluador al efecto. Se tendrá en cuenta al momento de la corrección del examen, el contenido, la redacción y la ortografía, y en general, se considerará la participación activa en clase del alumno, el cumplimiento de la tarea asignada y la resolución de los casos dados. Además, durante el cursado de cada módulo, se efectuaran test breves de autoevaluación, para observar la evolución del alumno.

**Artículo 27°)** Será obligación de los inscriptos satisfacer el cumplimiento del pago de una matrícula al momento de la inscripción, por única vez, la cual será de \$350 (pesos ciento cincuenta). Asimismo deberán cumplir con el pago de la cuota de \$400 (pesos cuatrocientos cincuenta) durante 10 (diez) meses del Primer Año de duración de la Carrera; y 10 cuotas de \$500 (pesos quinientos) durante el Segundo Año de duración de la carrera. Al efecto se considerará domicilio de pago el correspondiente a al sede de la Facultad de Derecho de la UNNE.

El Régimen de becas funcionará con arreglo a las modalidades previstas por la respectiva reglamentación de la facultad de Derecho y Ciencia Sociales y Políticas de la UNNE.

#### **METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNO**

**Artículo 28°)** Se establecerá un sistema de asesoramiento académico a cargo del Coordinador así como la asistencia personal y virtual de los docentes.

Cada alumno podrá reunirse periódicamente con los docentes, Coordinador o Directores de la carrera para intercambiar sobre su desenvolvimiento académico y profesional sin perjuicio del uso de las vías informáticas que corresponden, tales como e-mail, foros, chat, aula virtual. La asistencia académica a los alumnos se ejercerá en forma periódica. Se informará regularmente a los alumnos por medio de folletos explicativos que serán entregados en la iniciación de cada clase, así como los programas y material de estudios. Se podrán requerir asistencias extraordinarias ante la Coordinación General de la carrera. La organización de la carrera, como la Dirección de Postgrado estará a disposición para el requerimiento e informe de los alumnos. Se prevé proceso de seguimiento de los alumnos a través del control de asistencia, aprobación de finales y trabajos práctico, así como también el control de documentación y acreditación de práctica profesional. Se realizará a través del sistema informático Siu Guaraní, el seguimiento de los procesos académicos como tasa de retención, de aprobación, de tiempo de egreso, etc.

#### **METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO.**

**Artículo 29°)** Se prevé que el seguimiento del graduado a través de encuestas que se realizarán mediante la implementación del Sistema SIU Guaraní, que se encuentra en etapa de ejecución para las carreras de grado y de posgrado. Esto permitirá en un futuro implementar el sistema informático SIU Kolla con que cuenta la Universidad Nacional del Nordeste, cuya primera instancia de ejecución estará a cargo de la Secretaria General de Extensión Universitaria. El mismo proporcionará datos de los egresados referidos a la aplicación, en la práctica profesional, de los conocimientos adquiridos en la Carrera. Comprende distintas instancias para el seguimiento del graduado. Contempla la realización de una encuesta al momento de finalizar la carrera, una segunda al año y una tercera a los cinco años del egreso del estudiante.

**Artículo 30°)** Para la evaluación de los docentes se realizarán encuestas de opinión de los alumnos que acreditan el grado de satisfacción de los alumnos, con la carrera y el nivel académico de los docentes.

#### **SISTEMA DE PROMOCIÓN.**



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**Artículo 31°)** En cada modulo el profesor responsable establecerá los requisitos de aprobación y metodología de evaluación durante el cursado de acuerdo con las características propias del modulo, y conforme a lo establecido en el presente reglamento. Concluido el curso de un módulo se exigirá un examen para su aprobación.

**Artículo 32°)** El alumno deberá aprobar la evaluación de cada uno de los módulos dentro de los dos años de acuerdo al plan de estudios. Para el cursado del siguiente cuatrimestre el alumno deberá haber aprobado el módulo del cuatrimestre anterior. De no presentarse a las evaluaciones o habiendo sido aplazado en los módulos respectivos perderá la condición de alumno de la carrera.

**Artículo 33°) Práctica Profesional:** Los cursantes que no acrediten práctica profesional previa, se insertarán en instituciones en el marco de los convenios suscriptos para la carrera, por el término mínimo de dos meses. Esta obligación no será exigible para los profesionales que hayan acreditado o acrediten la experiencia profesional vinculada al área disciplinar de la especialización.

Las situaciones de aquellos cursantes que por circunstancias personales o laborales, no pudieran cumplir con las prácticas respectivas, y que puedan acreditar las mismas en legal y debida forma por estudios jurídicos y sus responsables y/o empresas del medio, serán evaluadas y resueltas por el comité académico en cada caso.

**Artículo 34°)** Para acceder al título de Especialista en Seguridad Social el cursante deberá aprobar la totalidad de los módulos y presentar y defender un Trabajo Final Integrador. A los fines de dicha defensa el Tribunal estará integrado, por el Director y/o Co-Director de la Carrera, un docente de la Especialidad y el Decano de la Casa o un docente en su representación.

Para dicho trabajo el alumno elegirá un tema y desarrollará un trabajo de tipo monográfico donde deberá agotar la temática de análisis y realizar un enfoque original al tema.

#### **TRABAJO FINAL DE LA CARRERA**

**Artículo 35:** La Carrera de Especialización culminará con la aprobación de un Trabajo Final individual de carácter integrador que será acompañado por la defensa oral del mismo. Las características que adquirirá este trabajo final se centraran en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de la seguridad social, bajo el formato de estudio de casos, ensayo o trabajo monográfico que permitan evidenciar la integración de los aprendizajes incorporados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en el campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión.

**Artículo 36:** El Trabajo Final, de carácter obligatorio, será escrito e individual, y se realizará bajo la supervisión de un Director de Trabajo Final, quien deberá contar con título de posgrado de Especialista, Magíster o Doctor.

Previo a la presentación del Trabajo final, el alumno deberá proponer el Director de Trabajo Final, acompañando su curriculum vitae y el tema elegido. El Director o el Co – Director de la Carrera, si correspondiere avalará y propondrá la designación del Director del Trabajo Final por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.

El trabajo será realizado en lengua española y su defensa será oral y pública en la sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.

**Artículo 37:** El Trabajo Final deberá ser el resultado de una elaboración personal con criterio reflexivo y crítico de la temática elegida.

**Artículo 38:** El Trabajo Final deberá contener los siguientes puntos: a) Denominación del trabajo, b) Índice, c) Introducción, d) Desarrollo en capítulos, e) Conclusión, f) Bibliografía conforme a normas APA. Se tendrá en cuenta a los fines de la evaluación del mismo: el agotamiento del tema propuesto y el aporte personal del alumno, así como el cumplimiento de los requisitos formales de presentación.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**Artículo 39:** Las funciones del Director del Trabajo Final serán ad honorem y reconocidas como antecedente académico dentro de esta Unidad Académica, y consistirán en colaborar con el aspirante en la orientación y seguimiento Trabajo Final.

**Artículo 40:** El Trabajo Final será evaluado por un Jurado integrado por docentes de la Carrera y el Director y/o Co - Director de la misma. No podrán integrar el Jurado de Trabajo Final parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del aspirante, ni su cónyuge.

**Artículo 41°:** El Trabajo Final deberá ser presentado a la Coordinación de la Carrera en las fechas requeridas por las autoridades de la misma.

La presentación del Trabajo Final deberá encuadrarse dentro de las siguientes pautas:

- Tipo de hoja: A 4.
- Tamaño de fuente: 12.
- Tamaño de fuente para títulos: 14.
- Tamaño fuente notas al pie (en caso de utilizar): 10.
- Interlineado propuesto: 1,5 líneas.
- Alineación: justificada
- Numeración al pie de página.

Márgenes: predeterminado.

- En la Carátula se consignará:
  - Universidad Nacional del Nordeste.
  - Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.
  - Título del Trabajo Final.

Nombre del Autor.

- Nombres del Director del Trabajo Final.

Año de presentación.

- El Trabajo final deberá contener al menos sesenta (60) carillas e información relacionada con:
  - Breve presentación del problema.
  - Enfoque, ubicación y antecedentes del tema.
  - Datos significativos y hallazgos más importantes.
  - Conclusiones.
  - Bibliografía
- Para la presentación del Trabajo Final se sugiere:
  - Evitar el empleo de abreviaturas y en todos los casos se explicará su significado en el texto o al pie o en una enumeración que se presentará después de la Introducción, bajo el título de Abreviaturas y Símbolos.
  - Las tablas y las figuras deberán estar claramente confeccionadas y acompañadas de leyendas descriptivas.
  - La bibliografía deberá incluir para cada trabajo citado los apellidos e iniciales de todos los autores, el título completo del trabajo, el nombre de la revista o libro, página, editorial y el año de publicación.

El Trabajo final deberá ser avalado por el Director designado.

**Artículo 42:** El Tribunal evaluará el Trabajo final y podrá: 1) Aceptar; 2) Observar; o 3) Rechazar.

1) Si el Tribunal acepta el Trabajo final, se fijará fecha de defensa oral.

2) Si el Tribunal observa el Trabajo final, se dará al alumno treinta (30) días corridos para adecuar el mismo a las observaciones formuladas. Dicho plazo comenzará a correr desde que el alumno toma conocimiento de la observación.

3) Si el Tribunal rechaza el Trabajo final, el alumno tendrá treinta (30) días corridos para presentar un nuevo Trabajo final por única vez. Dicho plazo comenzará a correr desde que el alumno tome conocimiento del rechazo.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**Artículo 43:** La fecha de defensa oral será fijada por la Dirección y/o Co – Dirección de la Carrera. Para dicha defensa el alumno tendrá un tiempo de exposición máximo de veinte (20) minutos, luego los del tribunal podrán efectuar las preguntas que consideren convenientes.

**Artículo 44:** La aprobación final del Jurado y su calificación tendrá en cuenta fundamentalmente la calidad del trabajo en el campo de la seguridad social. El Trabajo Final deberá calificarse con la escala de notas vigente en la UNNE, a saber:

Aprobado	6 (Seis)
Bueno	7 (Siete)
Muy Bueno	8 (Ocho)
Distinguido	9 (Nueve)
Sobresaliente	10 (Diez)

Las opiniones vertidas por el Alumno antes o después de la aprobación del Trabajo Final son exclusiva responsabilidad del autor y no comprometen a la Universidad ni al Jurado.

#### **CURSADO DE MÓDULOS EN FORMA INDEPENDIENTE**

**Artículo 45°)** Se permitirá el cursado por módulos de la carrera como curso de posgrado. Los destinatarios serán egresados en el área de derecho, médicos, contadores o licenciados en relaciones laborales e industriales, licenciados en economía y administración de empresas, interesados en una materia específica de la carrera. Para el cursado de un módulo, el interesado deberá inscribirse antes del inicio del mismo en las fechas indicadas. El cursante deberá abonar el total de cuotas correspondientes a cada módulo. Correspondiendo el pago de cuatro cuotas de pesos seiscientos (\$600) para el primer módulo, diez cuotas de pesos seiscientos (\$600) para el segundo módulo y tres cuotas de pesos seiscientos (\$600) para el tercero y cuarto módulo respectivamente. Asimismo deberá asistir al 75% de las clases que se dictaren en el módulo respectivo. Será de aplicación la Resolución N196/03 del HCS de la UNNE.

**Artículo 46°)** Se le expedirá un certificado de curso y aprobación como curso de posgrado a quien hubiere cursado y aprobado el módulo respectivo, y de asistencia ha quien hubiere cursado cumpliendo el 75% de asistencias sin rendir examen. Quien hubiere aprobado uno o varios módulos como curso de posgrado, en ocasión de inscribirse a la reedición de la carrera podrá pedir reconocimiento académico de la materia, la que se concederá en caso de equivalencias de contenidos de los programas, debiendo cumplir la carga arancelaria fijada en la misma.